



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOYA**

# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de los Recursos Públicos



Junta Municipal de Agua  
Potable y Alcantarillado  
de Guasave

**2018**



## Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	142
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	142
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	145
XI.- Impacto de las Observaciones.....	146
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	147
XIII.- Dictamen.....	148
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	150



---

## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



## I.- Estados Financieros Básicos.

### Estado de Situación Financiera.

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	17,191,787.03	13,010,321.14	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	384,884,203.75	333,417,082.99
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	179,173,100.56	173,980,629.94	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,287,492.84	1,287,492.84
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	210,353.48	1,167,613.34	Otros Pasivos a Corto Plazo	507,822.17	248,870.13
Almacenes	558,772.88	550,309.17			
Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos Circulantes	(12,640,474.94)	(12,640,474.94)	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$386,679,518.76</b>	<b>\$334,953,445.96</b>
Otros Activos Circulantes	185,397.52	1,142,901.02			
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$184,678,936.53</b>	<b>\$177,211,299.67</b>	<b>Pasivo No Circulante</b>		
			Deuda Pública a Largo Plazo	2,285,958.07	2,285,958.07
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$2,285,958.07</b>	<b>\$2,285,958.07</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,015,112,526.90	937,026,647.28			
Bienes Muebles	26,822,071.46	24,401,909.37	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$388,965,476.83</b>	<b>\$337,239,404.03</b>
Activos Intangibles	49,345.00	49,345.00			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(237,911,969.47)	(212,269,037.47)	<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Activos Diferidos	80,659.03	80,659.03			
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
			Aportaciones	729,702,162.96	729,702,162.96
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$804,152,632.92</b>	<b>\$749,289,523.21</b>	Donaciones de Capital	1,028,100.21	1,028,100.21
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	11,000,863.97	27,178,065.23
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(143,399,835.12)	(170,262,101.66)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,534,800.60	1,615,192.11
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$599,866,092.62</b>	<b>\$589,261,418.85</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$988,831,569.45</b>	<b>\$926,500,822.88</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>\$988,831,569.45</b>	<b>\$926,500,822.88</b>



**Estado de Actividades.**

<b>Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018</b>		
	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	145,300,809.19	139,090,952.39
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Participaciones y Aportaciones	79,465,099.07	87,483,426.48
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,000,000.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Ingresos Financieros	0.00	39,231.58
Incremento por Variación de Inventarios	1,900.65	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	124,869.65	1,060,486.78
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$234,892,678.56</b>	<b>\$227,674,097.23</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	116,975,944.54	110,295,793.47
Materiales y Suministros	15,475,784.63	12,513,666.69
Servicios Generales	41,436,609.85	39,876,498.85
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Ayuda Sociales	11,849,064.48	11,425,398.48
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	25,642,932.00	25,642,932.00
Disminución de Inventarios	1,008.72	1,037.63
Otros Gastos	12,510,470.37	740,704.88
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$223,891,814.59</b>	<b>\$200,496,032.00</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$11,000,863.97</b>	<b>\$27,178,065.23</b>



---

## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.**

### **Número de Auditoría.**

022/2019.

### **Título de la Auditoría.**

Revisión y fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

### **Tipo de Auditoría.**

Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección.**

Los criterios considerados para la selección de auditoría son los criterios ponderables siguientes:

- 1.- Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
- 2.- Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
- 3.- Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.

## **IV.- Objetivo.**

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave del ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

## V.- Alcance de la Auditoría.

Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	17,124,415.72	17,124,415.72	100.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	13,449,540.98	8,191,225.63	60.90
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,086,510.96	416,332.29	19.95
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	30,879,131.56	13,014,017.00	42.15
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	6,298,268.11	1,642,580.00	26.08
Terrenos	180,026.87	155,105.51	86.16
Infraestructura	242,065,414.92	71,987,876.94	29.74
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	25,286,625.30	14,484,692.40	57.28
Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo	12,804,480.65	9,820,702.56	76.70
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	172,683,364.87	128,079,114.37	74.17
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	147,664,444.55	114,909,991.63	77.82
<b>Total</b>	<b>\$670,522,224.49</b>	<b>\$379,826,054.05</b>	<b>56.65%</b>

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	145,300,809.19	2,961,266.21	2.04
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	65,085,498.03	65,085,498.03	100
<b>Total</b>	<b>\$210,386,307.22</b>	<b>\$68,046,764.24</b>	<b>32.34%</b>

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	75,748,556.38	12,847,327.25	16.96
Materiales y Suministros	14,068,172.07	4,287,381.14	30.48
Servicios Generales	40,365,645.52	22,822,715.95	56.54
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,708,547.42	7,187,916.29	61.39
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,420,162.09	1,907,736.06	78.83
Inversión Pública	70,887,106.44	52,248,636.92	73.71
<b>Total</b>	<b>\$215,198,189.92</b>	<b>\$101,301,713.61</b>	<b>47.07%</b>

## VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

---

## VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación.**

1. Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Fortalezas.**

1. La creación de la Junta se encuentra sustentada en el Decreto Municipal No. 1 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 12 de fecha 26 de enero de 1990.
2. Los estados financieros se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
3. Se cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
4. Cuenta con el Reglamento Interior en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional de la Junta, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 009 de fecha 19 de enero de 2018.
5. Cuentan con bitácoras en las que llevan el control del otorgamiento del combustible.
6. Las salidas de materiales de almacén, se encuentran debidamente firmadas por la persona responsable.

#### **Debilidades.**

1. Cuenta con el Manual de Organización; sin embargo, éste no se encuentra publicado en la página de internet del Organismo.
2. Algunos funcionarios públicos de la Junta que manejaron recursos públicos, no estuvieron afianzados durante algunos periodos del ejercicio fiscal 2018.
3. No cuenta con el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2018.
4. Los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2018 no han sido autorizados por el Consejo Directivo.
5. Algunas órdenes de compra carecen de firma de quién autoriza.
6. Algunos servicios de mantenimiento de vehículos no aparecen relacionados en las bitácoras.

---

## **Obra Pública.**

II.- Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al Titular de la Gerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, obteniendo resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

### **Planeación:**

#### **Fortalezas:**

1. La Gerencia Técnica conoce los planes y programas a nivel sectorial y regional en el que interviene este Organismo, respecto a la directriz establecida por el Municipio.
2. La Gerencia Técnica prevé los requerimientos de áreas y predios para la obra pública, determinando la conveniencia y viabilidad de los mismos.

### **Programación:**

#### **Fortalezas:**

1. El Programa Anual de Obras, indica el nombre del proyecto.
2. El Programa Anual de Obras, indica el lugar de destino de la inversión identificando localidad.
3. El Programa Anual de Obras, indica el monto de la inversión para la realización de la obra.
4. El Programa Anual de Obras, indica el número de beneficiarios.

### **Debilidades:**

1. El Programa Anual de Obras, no indica la modalidad de asignación de los contratos.
2. El Programa Anual de Obras, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
3. El Programa Anual de Obras, no indica el origen del recurso y la estructura financiera para la realización de la obra.
4. El Programa Anual de Obras, no especifica la modalidad de adjudicación de los contratos de las obras.
5. El Programa Anual de Obras, no indica la situación de la obra.
6. El Programa Anual de Obras, no especifica si se cuenta con la posesión del terreno y derecho de vía.



---

## **Presupuestación:**

### **Fortalezas:**

1. La Gerencia Técnica del Organismo elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas incluidas en el Programa Anual de Obra Pública.
2. La Gerencia Técnica del Organismo determina el costo estimado para la ejecución de las obras programadas para que se realicen por contrato, elaborando presupuestos base en función a los análisis de precios unitarios y a los números generadores.

### **Debilidades:**

1. Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de obra pública, la Gerencia Técnica del Organismo, no considera los costos relativos a la regularización y/o adquisición de los terrenos necesarios para su ejecución.
2. La Gerencia Técnica del Organismo no garantiza la elaboración de los programas de personal, maquinaria y suministros de materiales en sus presupuestos base.

## **Contratación:**

### **Fortalezas:**

1. El encargado del área de adjudicación de contratos de obra, cuenta con una experiencia de 15 años, se capacita y actualiza constantemente, mediante cursos de diferentes programas.
2. La Gerencia Técnica del Organismo cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.

### **Debilidades:**

1. La Gerencia Técnica del Organismo, no hace del conocimiento de los participantes del proceso de las invitaciones a cuando menos tres personas, en Compra Net-Sinaloa, además no realiza la publicación de las convocatorias en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".
2. La Gerencia Técnica del Organismo, no garantiza que, en sus concursos, no se acepten propuestas en las que sus análisis de precios unitarios con unidad de medida lote, no se desglose la cantidad de material, mano de obra y equipo.
3. La Gerencia Técnica del Organismo no elabora el documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas.



---

## Ejecución:

### Fortalezas:

1. La Gerencia Técnica del Organismo utiliza actividades de control para asegurar y resguardar la documentación comprobatoria del gasto (estimaciones, generadores, pólizas, etc.), así como, los expedientes técnicos de las obras.

### Debilidades:

1. La Gerencia Técnica del Organismo, no cuenta con mecanismos de control adecuados para garantizar que se avise el inicio y la terminación de los trabajos a la Contraloría.
2. La Gerencia Técnica del Organismo, no cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
3. La Gerencia Técnica del Organismo, no garantiza que sus precios extraordinarios estén respaldados con la solicitud de precios extraordinarios por el contratista, su justificación escrita y el oficio de autorización de precios extraordinarios por el titular del área.
4. La Gerencia Técnica del Organismo, no garantiza que antes de iniciar los trabajos se cuente con la liberación del predio y permiso de construcción.
5. La Gerencia Técnica del Organismo, no garantiza que antes de iniciar los trabajos se asigne al residente y al superintendente.
6. La Gerencia Técnica del Organismo, no garantiza que se realicen las pruebas en tuberías instaladas y de resistencia del concreto.
7. La Gerencia Técnica del Organismo, no garantiza que una vez concluidos los trabajos, se entreguen los manuales de operación y mantenimiento.
8. La Gerencia Técnica del Organismo, no garantiza que una vez concluidos los trabajos, se elabore el acta de entrega - recepción entre el contratista y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
9. La Gerencia Técnica del Organismo, no garantiza que una vez concluidos los trabajos, se elabore el finiquito y el acta de extinción de derechos.
10. La Gerencia Técnica del Organismo, no garantiza que una vez concluidos los trabajos el contratista entregue la fianza de vicios ocultos y los planos de obra terminada.
11. La Gerencia Técnica del Organismo, no garantiza que la bitácora contenga la nota en la cual se plasme la conclusión de los trabajos.
12. La Gerencia Técnica del Organismo no tiene implementados mecanismos de control para garantizar que los habitantes de las comunidades beneficiarias, participen en el seguimiento, vigilancia, ejecución, así como en la entrega-recepción de las obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-RE-01-01 Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, fue creada mediante Decreto Municipal No. 1 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 12 de fecha 26 de enero de 1990; como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y de acuerdo con el artículo 2 de dicho decreto, tiene por objeto la administración, operación, mantenimiento, ampliación y mejoramiento de los sistemas y servicios de Agua Potable y Alcantarillado de los centros poblados del Municipio de Guasave.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, constatando mediante Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividad económica la “Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico y uso distinto al doméstico”, la cual es coincidente con el servicio que presta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Decreto Municipal No. 1 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 12 de fecha 26 de enero de 1990.

#### **Resultado Núm. 03 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cuenta con el Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 009 de fecha 19 de enero

---

de 2018, en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 04 Con Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave cuenta con el Manual de Organización; sin embargo, se observa que éste no se encuentra publicado en la página de internet del organismo. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 9 fracción XXII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 009 de fecha 19 de enero de 2018.

En el transcurso de la auditoría mediante tarjeta número ASE/AUD/B/1386/2019-42 de fecha 08 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, el Manual de Organización publicado en su página de Internet y aprobado por el Consejo Directivo, proporcionando dicho manual; sin embargo, éste no se encuentra publicado en su página de internet, por lo que no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PR-04-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 05 Sin Observación.**

Se constató que el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, fue designado por el Consejo Directivo, asimismo la Junta proporcionó los

nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción I del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 009 de fecha 19 de enero de 2018.

#### **Resultado Núm. 06 Sin Observación.**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **Resultado Núm. 07 Con Observación Solventada.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no cuenta con el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 009 de fecha 19 de enero de 2018.

En el transcurso de la auditoría mediante tarjeta número ASE/AUD/B/1386/2019-42 de fecha 08 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2018, proporcionando dicho Programa, por lo que se solventa la observación.

#### **Implementación de la Armonización Contable**

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de

Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 08 Sin Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). A continuación se detalla:

- Se verificó que el sistema contable permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
- Se verificó que el sistema contable integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
- Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
- Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
- Se verificó la realización e implementación de un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Se verificó que se realicen los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado y el modificado.
- Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Contables Diario y Mayor.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49 y 53 y artículo sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y

Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilita el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios (registro electrónico); Normas y Metodología para la emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas y en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

### **Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 09 Sin Observación.**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya dado cumplimiento a la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

### **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

---

### **Resultado Núm. 10 Con Observación.**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cumpliera con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, observándose que omitió publicar los formatos correspondientes al segundo trimestre de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1915/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, los Formatos publicados del segundo trimestre de 2018 establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dando respuesta mediante oficio número GG-OIC-OF-2019-283 de fecha 24 de octubre de 2019, en el cual proporcionó dichos formatos; sin embargo, éstos no han sido publicados, por lo que no se solventa la observación.

### **AECF-EPM-0222019-2018-PR-10-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## **Estado Presupuestal**

### **Resultado Núm. 11 Sin Observación.**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cuenta con el Presupuesto de Egresos 2018 calendarizado mensual por objeto del gasto, cuyo importe es coincidente con el Pronóstico de Ingresos estimado para el ejercicio fiscal 2018, asimismo se constató que en el punto número ocho del acta del Consejo Directivo de fecha 22 de

diciembre de 2017 se aprobó el Presupuesto de Egresos 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 12 Con Observación.**

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2018, respecto de lo ingresado y ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, según estado analítico del ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, observándose una diferencia entre el ingreso modificado, devengado y recaudado contra el egreso modificado, devengado y ejercido, situación que origina recursos devengados en exceso por importe de \$105,090,327.54. A continuación se detallan:

Rubro	Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado / Ejercido	Por Recaudar / Subejercido
Ingresos	\$160,980,350.00	\$190,941,232.48	\$145,300,809.22	\$145,300,809.22	\$45,640,423.26
Egresos	160,980,350.00	292,734,494.43	266,251,016.99	250,391,136.76	26,483,477.44
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$(101,793,261.95)</b>	<b>\$(120,950,207.77)</b>	<b>\$(105,090,327.54)</b>	<b>\$19,156,945.82</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 33 y 94 fracciones XIV y XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **AECF-EPM-0222019-2018-PR-12-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## **Presupuesto Basado en Resultados (PbR)**

### **Resultado Núm. 13 Sin Observación.**

Al verificar el grado de avance con que cuenta la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se constató que para el ejercicio fiscal 2018, la Junta implementó la programación presupuestaria con el objetivo de contribuir a mejorar la satisfacción de los habitantes del municipio de Guasave con los servicios municipales, a través de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafos y 66 primer y segundo párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 14 Sin Observación.**

Se verificó que los estados financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se encuentren firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI del Decreto Municipal No. 1 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 12 de fecha 26 de enero de 1990; 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua

---

Potable y Alcantarillado de Guasave publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 009 de fecha 19 de enero de 2018.

**Resultado Núm. 15 Con Observación.**

Se constató que los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre de 2018 fueron aprobados por el Consejo Directivo, mediante actas de sesión ordinaria de fecha 31 de mayo, 02 y 30 de octubre de 2018, observándose que a la fecha de nuestra revisión (25/07/2019) los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2018 no han sido autorizados por el Consejo Directivo. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI del Decreto Municipal No. 1 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 12 de fecha 26 de enero de 1990; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 009 de fecha 19 de enero de 2018.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1915/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2018 autorizados por el Consejo Directivo, dando respuesta mediante oficio número GG-OIC-OF-2019-283 de fecha 24 de octubre de 2019, en el cual omitió proporcionar el Acta de Sesión en donde el Consejo Directivo autorice los Estados Financieros al cuarto trimestre de 2018, por lo que no se solventa la observación.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-15-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

---

### **Resultado Núm. 16 Sin Observación.**

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2018 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma, fueran coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio inmediato anterior, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

### **Resultado Núm. 17 Sin Observación.**

Se realizaron cruces de saldos presentados en los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2018, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, verificando que dichos saldos fueran coincidentes, así como que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares del ejercicio en revisión, sean coincidentes con los reflejados en las balanzas de comprobación de dicho periodo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

### **Resultado Núm. 18 Sin Observación.**

Se verificó que el importe que se refleja en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 en el concepto de Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio, es coincidente con el importe presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 como Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

---

Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

#### **Resultado Núm. 19 Sin Observación.**

Se revisó el cierre del Ejercicio Fiscal 2018 realizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, verificando que se hayan realizado los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, constatando que éstos se realicen también a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, de acuerdo al Plan de cuentas vigente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

#### **Resultado Núm. 20 Con Observación.**

Se analizó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 fuera coincidente con los ingresos y egresos presupuestarios presentados en el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, verificando que en caso de obtener diferencias, éstas correspondan a los ingresos y egresos contables no presupuestarios o a ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose una diferencia en la partida Otros Ingresos y Beneficios Varios por importe de \$124,869.65, que corresponde a Ingresos Contables, y en las partidas Materiales y Suministros por \$7,571.78 y en Otros Gastos por \$12,510,470.37, que corresponden a gastos contables, asimismo se detectó una diferencia de \$1,900.65 de Ingresos Contables no Presupuestarios, así como diferencias de \$25,642,932.00 y \$1,008.72 de Gastos Contables no Presupuestarios. A continuación se detallan:



Estado de Actividades de enero a diciembre de 2018		Ingresos Presupuestarios según Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		Egresos Presupuestarios según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		Diferencia
Concepto	Ingresos y Egresos	Ingresos contables	Ingresos contables no presupuestarios	Egresos contables	Egresos presupuestarios no contables	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.	\$145,300,809.19	\$145,300,809.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.03
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones.	79,465,099.07	79,465,099.07	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	1,900.65		0.00	0.00	0.00	1,900.65
Otros Ingresos y Beneficios Varios	124,869.65	0.00	0.00	0.00	0.00	124,869.65
Servicios Personales	\$116,975,944.54	0.00	0.00	\$116,975,944.54	0.00	0.00
Materiales y Suministros	15,475,784.63	0.00	0.00	15,483,356.41	0.00	7,571.78
Servicios Generales	41,436,609.85	0.00	0.00	41,436,609.85	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,849,064.48	0.00	0.00	11,849,064.48	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600,188.96	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00	0.00		77,905,852.75	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones	25,642,932.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,642,932.00
Disminución de Inventarios	1,008.72	0.00	0.00	0.00	0.00	1,008.72
Otros Gastos	12,510,470.37	0.00	0.00	0.00	0.00	12,510,470.37

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y

los gastos contables; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

### AECF-EPM-0222019-2018-PR-20-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Fuente de Pago de Pasivos

#### **Resultado Núm. 21 Con Observación.**

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2018, cuenten con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos, se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cuenta con suficiencia de recursos financieros de activo circulante etiquetado; sin embargo, se observa que existe insuficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para pagar los pasivos, por importe de \$197,447,854.03. A continuación se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$187,944,171.89	\$8,631,069.18
2. Pasivos de Corto Plazo	385,392,025.92	0.00
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*</b>	<b>\$197,447,854.03</b>	<b>\$0.00</b>

\* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	\$18,450.00	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	8,493,346.54	8,631,069.18
1114	Inversiones Temporales	48,921.31	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	13,449,540.98	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,086,510.96	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	132,757,917.06	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	30,879,131.56	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	20,695.08	0.00
1139	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	189,658.40	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$187,944,171.89</b>	<b>\$8,631,069.18</b>
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$25,974,803.55	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	25,286,625.30	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	12,804,480.65	0.00
2116	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	470,484.83	0.00



Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	172,683,364.87	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	147,664,444.55	0.00
2191	Ingresos por Clasificar	507,822.17	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$385,392,025.92</b>	<b>0.00</b>

FUENTE: Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2018 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-0222019-2018-PR-21-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **1112 Bancos/ Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$17,124,415.72, el cual se fiscalizó al 100%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, que los funcionarios que manejan recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma; asimismo, se verificó los estados de cuenta bancarios en los que manejan recursos federales a efecto de constatar que no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas bancarias. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Uso/Destino	Saldo al 31/12/2018
1112 1 000001	BBVA Bancomer, S.A.	0444173481	Gasto corriente	\$42,839.08
1112 1 000025 000001 000001	BBVA Bancomer, S.A.	0199802290	Obras (Ramo 33)	59,764.89
1112 1 000030 000001 000001	BBVA Bancomer, S.A.	0105834759	Obras	0.06
1112 1 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	591740947	Inversión obra publica	0.00



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Uso/Destino	Saldo al 31/12/2018
1112 1 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	110802349	Gasto corriente	1,297,300.51
1112 1 000004	Banco Mercantil del Norte, S.A.	490231753	Obras (Ramo 33-2017)	63.59
1112 1 000005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1001672786	Obras (Ramo 33-2018)	8,571,240.70
1112 1 000006	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1027435123	Gasto corriente	175,798.94
1112 1 000009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	826111623	Obras	871,293.22
1112 1 000012	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0490231762	Infraestructura	3,026,703.44
1112 1 000023 000001	Banco Santander, S.A.	65504804616	Gasto corriente	3,078,990.21
1112 1 000026	Banco Nacional de México, S.A.	177399736	Gasto corriente	421.08
<b>Total</b>				<b>\$17,124,415.72</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 22 Sin Observación.**

Se analizó el oficio número GG-091-2019 de fecha 30 de junio de 2019 proporcionado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2018 se encuentran registradas y contabilizadas sin reserva en la misma, así como el registro de firmas autorizadas para librar cheques y llevar a cabo las transferencias electrónicas de pagos, al igual que la relación a detalle del número de cuenta y bancos con que operó en 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 23 Con Observación.**

Al verificar que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2018 hayan estado afianzados, se observa que el C. Efraín Cruz Carrasco, Gerente de Administración y Finanzas no estuvo afianzado durante el periodo del 13 al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-23-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 24 Con Observación.**

A través de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2018 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo, a efecto de confirmar la coincidencia de saldos contra los reflejados en los estados de cuenta correspondientes, observando que la Junta omitió realizar la solicitud de los saldos de las cuentas bancarias números 0444173481, 0199802290 y 0105834759, aperturadas con el Banco BBVA Bancomer, S.A.; asimismo, a la fecha de nuestra revisión (20/08/2019) no se ha obtenido respuesta de las cuentas números 591740947, 110802349, 490231753, 1001672786, 1027435123, 826111623 y 0490231762 aperturadas con el Banco Mercantil del Norte, S.A., 65504804616 con el Banco Santander, S.A. y 177399736 con el Banco Nacional de México, S.A. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PR-24-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 25 Sin Observación.**

Se analizaron las partidas en conciliación de las cuentas bancarias, constatando que en éstas no se reflejan partidas en conciliación con una antigüedad mayor a siete meses, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 26 Sin Observación.**

Se verificó que, en los estados de cuenta expedidos por las instituciones bancarias a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no se reflejen cobros de comisiones e I.V.A por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 27 Sin Observación.**

Se verificó el saldo que al 31 de diciembre de 2018 refleja la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, constatando que en ésta no se presentan saldos contrarios a la naturaleza contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 22, 33, 36, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

#### **Resultado Núm. 28 Con Observación.**

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya reintegrado los recursos federales etiquetados que recibió durante el ejercicio fiscal 2018, se constató que la cuenta contable 1112 1 000005 Banorte Cta. 1001672786 (Ramo 33 - 2018) presenta un saldo al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$8,571,240.70, observándose que estos recursos no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019.



**AECF-EPM-0222019-2018-RE-28-02 Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente reintegre los recursos federales etiquetados que haya recibido durante el ejercicio fiscal.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que los recursos federales del Ramo 33 - 2018, por importe de \$8,571,240.70, sean reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

**1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$13,449,540.98 del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$8,191,225.63 que representa el 60.90%, se verificó de manera selectiva el saldo de esta cuenta, así como los movimientos registrados, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro, obteniendo lo siguiente:

Codificación Contable	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2018
1122 1 000006 000945	Programa PROTAR	\$ 89,903.85
1122 1 000007 000944	Programa APAZU	271,100.58
1122 1 000007 000945	Programa PROTAR	386,459.38
1122 1 000012	Cadena Comercial Oxxo	10,222.72
1122 1 000177 000002 000003	Convenio Extraordinario Gobierno del Estado	561,623.00
1122 1 000177 000010 000010	Octubre	60,834.21
1122 1 000177 000010 000011	Noviembre	50,914.38
1122 1 000177 000011 000001	Enero	45,281.72
1122 1 000177 000011 000004	Abril	220.72
1122 1 000177 000011 000006	Junio	564,322.99
1122 1 000177 000011 000007	Julio	437,317.82
1122 1 000177 000011 000008	Agosto	437,317.82
1122 1 000177 000011 000009	Septiembre	437,444.07
1122 1 000177 000011 000011	Noviembre	837,455.25
1122 1 000177 000011 000012	Diciembre	37,462.71
1122 1 000177 000012 000001	Enero	397,325.58
1122 1 000177 000014 000012	Diciembre2015	1,034,545.35
1122 1 000177 000015 000010	Octubre	462,382.78
1122 1 000177 000015 000011	Noviembre	1,034,545.35
1122 1 000177 000015 000012	Diciembre	1,034,545.35
<b>Total</b>		<b>\$8,191,225.63</b>

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 29 Con Observación.**

Del análisis realizado a las subcuentas que integran la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se observan subcuentas que reflejan saldos provenientes de ejercicios anteriores, los cuales no presentan recuperación durante el ejercicio fiscal 2018. A continuación se detallan:



Codificación Contable	Nombre	Saldo al 01/01/2018	Movimientos de enero a diciembre 2018		Saldo al 31/12/2018	Antigüedad
			Cargos	Abonos		
1122 1 000006 000945	Programa PROTAR	\$89,903.85	\$0.00	\$0.00	\$89,903.85	2016
1122 1 000007 000944	Programa APAZU	271,100.58	0.00	0.00	271,100.58	2016
1122 1 000007 000945	Programa PROTAR	386,459.38	0.00	0.00	386,459.38	2016
1122 1 000177 000002 000003	Convenio Extraordinario Gobierno Del Estado	561,623.00	0.00	0.00	561,623.00	2016
1122 1 000177 000010 000010	Octubre	60,834.21	0.00	0.00	60,834.21	2014
1122 1 000177 000010 000011	Noviembre	50,914.38	0.00	0.00	50,914.38	2012
1122 1 000177 000011 000001	Enero	45,281.72	0.00	0.00	45,281.72	2013
1122 1 000177 000011 000004	Abril	220.72	0.00	0.00	220.72	2013
1122 1 000177 000011 000006	Junio	564,322.99	0.00	0.00	564,322.99	2012
1122 1 000177 000011 000007	Julio	437,317.82	0.00	0.00	437,317.82	2012
1122 1 000177 000011 000008	Agosto	437,317.82	0.00	0.00	437,317.82	2012
1122 1 000177 000011 000009	Septiembre	437,444.07	0.00	0.00	437,444.07	2012
1122 1 000177 000011 000011	Noviembre	837,455.25	0.00	0.00	837,455.25	2012
1122 1 000177 000011 000012	Diciembre	37,462.71	0.00	0.00	37,462.71	2013
1122 1 000177 000012 000001	Enero	397,325.58	0.00	0.00	397,325.58	2014
1122 1 000177 000014 000012	Diciembre 2015	1,034,545.35	0.00	0.00	1,034,545.35	2016
1122 1 000177 000015 000010	Octubre	462,382.78	0.00	0.00	462,382.78	2017
1122 1 000177 000015 000011	Noviembre	1,034,545.35	0.00	0.00	1,034,545.35	2016
1122 1 000177 000015 000012	Diciembre	1,034,545.35	0.00	0.00	1,034,545.35	2016
<b>Totales</b>		<b>\$8,181,002.91</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$8,181,002.91</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-29-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$2,086,510.96, del cual se fiscalizó un importe de \$416,332.29 que representa el 19.95%, se verificó de manera selectiva el saldo de esta cuenta, así como los movimientos registrados, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro. A continuación se detallan:



Codificación Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2018
1123 1 000001 000017	[REDACTED]	\$10,876.53
1123 1 000001 000041	[REDACTED]	2,778.96
1123 1 000001 000081	[REDACTED]	2,701.29
1123 1 000001 000083	[REDACTED]	17,731.50
1123 1 000001 000086	[REDACTED]	14,722.20
1123 1 000001 000089	[REDACTED]	10,815.18
1123 1 000100 000006	[REDACTED]	283,050.05
1123 1 000101 000005	[REDACTED]	1,941.79
1123 1 000101 000008	[REDACTED]	2,551.80
1123 1 000103 000001	[REDACTED] r	2,702.35
1123 1 000103 000028	[REDACTED]	2,220.99
1123 1 001004 000295	[REDACTED]	64,239.65
<b>Total</b>		<b>\$416,332.29</b>

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 30 Con Observación.**

Al analizar la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se observan subcuentas que reflejan saldos provenientes de ejercicios anteriores, los cuales no presentan recuperación durante el ejercicio fiscal 2018. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 01/01/2018	Movimientos de enero a diciembre 2018		Saldo al 31/12/2018	Antigüedad
			Cargos	Cargos		
1123 1 000001 000017	[REDACTED]	\$10,876.53	\$0.00	\$0.00	\$10,876.53	2015
1123 1 000001 000041	[REDACTED]	2,778.96	0.00	0.00	2,778.96	2015
1123 1 000001 000081	[REDACTED]	2,701.29	0.00	0.00	2,701.29	2017
1123 1 000001 000083	[REDACTED]	17,731.50	0.00	0.00	17,731.50	2016
1123 1 000001 000086	[REDACTED]	14,722.20	0.00	0.00	14,722.20	2016
1123 1 000001 000089	[REDACTED]	10,815.18	0.00	0.00	10,815.18	2016
1123 1 000100 000006	[REDACTED]	283,050.05	0.00	0.00	283,050.05	2016
1123 1 000101 000005	[REDACTED]	1,941.79	0.00	0.00	1,941.79	2017
1123 1 000101 000008	[REDACTED]	2,551.80	0.00	0.00	2,551.80	2016
1123 1 000103 000001	[REDACTED]	2,702.35	0.00	0.00	2,702.35	2016
1123 1 000103 000028	[REDACTED]	2,220.99	0.00	0.00	2,220.99	2017
1123 1 001004 000295	[REDACTED]	64,239.65	0.00	0.00	64,239.65	2016
<b>TOTALES</b>		<b>\$416,332.29</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$416,332.29</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19, 22, 33, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo fracciones VIII y XXX, 92, 93 primer párrafo y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-0222019-2018-PR-30-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$30,879,131.56, del cual se fiscalizó un importe de \$13,014,017.00, que representa el 42.15% del saldo de esta cuenta, verificando los depósitos de recursos por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado, y que se hayan aplicado para Inversión en infraestructura hidráulica o para el pago de los derechos de agua de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre de la cuenta	Saldo al 31/12/2018
1129 1 000008 000001	Ejercicio 2014	\$1,751,750.00
1129 1 000008 000003	Ejercicio 2016	6,691,280.00
1129 1 000008 000004	Saldos a favor 2017	4,570,987.00
<b>Total</b>		<b>\$13,014,017.00</b>

Del análisis realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

**Devolución de Impuesto al Valor Agregado.**

**Resultado Núm. 31 Con Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, obtuvo depósitos por la cantidad de \$13,128,246.00, por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado, causado durante los ejercicios fiscales 2014, 2016 y 2017, el cual se integra por los saldos a favor de las declaraciones mensuales por la cantidad de \$13,014,017.00, así como por la actualización e intereses de los importes solicitados por importe de \$114,229.00; asimismo se verificó selectivamente que los recursos obtenidos por la devolución del Impuesto al Valor Agregado se hayan aplicado para Inversión en infraestructura hidráulica o para el pago de los derechos de agua de acuerdo a la normativa aplicable, observándose que el formato 75 del Aviso del Destino de los Saldos a Favor de IVA proporcionadas de los meses de diciembre 2014, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto y diciembre de 2016, no cuentan con el sello en el recuadro “Sello del Reloj Franqueador y Folio Asignado por la Autoridad”, además omitieron

proporcionar las pólizas en las que refleje la aplicación del recurso obtenido por la devolución de IVA. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 222, 276 y 283 de la Ley Federal de Derechos 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1915/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, pólizas donde se realizaron los registros de la aplicación del recurso obtenido por las devoluciones de Impuesto al Valor Agregado, durante el ejercicio fiscal 2018, dando respuesta mediante oficio número GG-OIC-OF-2019-283 de fecha 24 de octubre de 2019, en el cual omitió proporcionar los registros contables de la aplicación del recurso, por lo que no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PR-31-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo**

Se analizó selectivamente la cuenta contable 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 32 Sin Observación.**

Se verificó que el saldo contable que al 31 de diciembre de 2018 presentan las subcuentas que integran el saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, fuera coincidente con el importe que refleja el reporte de Existencias y Saldos de Artículos

de enero a diciembre del ejercicio 2018 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 7, 9 fracción III, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

### 1231 Terrenos

El saldo de la cuenta 1231 Terrenos al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$4,634,537.72, seleccionando para su revisión los cargos que presentó esta cuenta durante el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$180,026.87, del cual se fiscalizó un importe de \$155,105.51, que representa el 86.16%, verificando que los registros contables cuenten con documento que ampare la propiedad del bien, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Muestra				
Codificación Contable	Nombre de la cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1231	Terrenos	\$180,026.87	155,105.51	86.16

Del análisis realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 33 Con Observación.**

Se realizó un comparativo al 31 de diciembre de 2018 entre el Libro de inventarios de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2018 contra los registros contables, observando una diferencia de \$171,426.87. A continuación se detalla:

Saldo según	Saldo al 31/12/2018
Libro de inventarios de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2018	\$4,463,110.85
1231 Terrenos	4,634,537.72
<b>Diferencia</b>	<b>\$171,426.87</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 7, 9 fracción III, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto

y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

#### AECF-EPM-0222019-2018-PR-33-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 34 Con Observación.**

Se analizó la póliza de diario número D0000038 de fecha 29 de mayo de 2018, en la que efectuaron un registro contable en la cuenta 1231 1 000001 000012 Servidumbre de paso 91.20 m2, en terreno del Sr. Jesús Alberto Montoya Villalobos, por un importe de \$155,105.51 por concepto de una servidumbre de paso a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sobre una franja de terreno con superficie de (91.20) noventa y un metros veinte centímetros cuadrados en el Ejido Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, que se encuentra dentro de una finca urbana con superficie de 619,805 metros cuadrados en la que comprenderá el derecho de vía de la tubería para el desfogue del colector pluvial en la zona, lo cual se formalizó mediante CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO celebrado el 29 de mayo de 2018 entre la Junta y el C. Jesús Alberto Montoya Villalobos, en el que se establece que el C. Jesús Alberto Montoya Villalobos, es el legítimo posesionario de la finca urbana señalada, observando lo siguiente:

- a) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave omitió proporcionar la escritura pública en la que conste que la franja de terreno que servirá como servidumbre de paso para la construcción de la tubería para el desfogue del colector pluvial en la zona, es de su propiedad, en virtud de que se registró como un bien inmueble.
- b) En póliza de egreso EC000025 del 04 de junio de 2018 se registró el pago de la servidumbre de paso mediante transferencia número 040618 de la cuenta 0110802349 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a favor de Jesús Alberto Montoya Villalobos por importe de \$150,000.00, detectando que el importe pagado por la Junta al C. Jesús Alberto Montoya Villalobos fue en cantidad menor al precio de \$155,105.51 estipulado en el CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, en virtud de que a la Junta le adeudaba el importe de \$5,105.51; sin embargo, se anexa a la póliza el recibo número 190 expedido por la Junta por concepto de rezagos de agua, drenaje y saneamiento por importe de \$5,105.51, el cual se encuentra a nombre de la [REDACTED]

observando que la Junta omitió justificar el motivo por el cual el C. Jesús Alberto Montoya Villalobos cubrió un adeudo a cargo de una tercera persona.

- c) Con fecha 29 de mayo de 2018, se celebró el CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, entre el C. Jesús Alberto Montoya Villalobos y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, para constituir a favor de la JUMAPAG la servidumbre de paso citada con anterioridad; observándose que dicho contrato no señala la vigencia que tendrá la servidumbre de paso.
- d) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, omitió proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (impreso) expedido por el C. Jesús Alberto Montoya Villalobos, que ampare la servidumbre de paso a favor de la Junta.
- e) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó un contrato de compra y venta con fecha 17 de febrero de 2015, en el cual consta que el [REDACTED], le vende y cede los derechos al Sr. Jesús Alberto Montoya Villalobos, de un terreno ubicado en la colonia la Florida en Guasave, Sinaloa; sin embargo, también proporcionó una constancia de posesión según oficio número 486 de fecha 18 de mayo de 2018, en la que los miembros del comisariado ejidal del Ejido "Guasave", Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa hacen constar que el [REDACTED] se encuentra en posesión de un lote de terreno ubicado en la colonia la Florida, sector la Cruz, dentro del ejido Guasave, el cual consta con una superficie de (619,805) metros cuadrados, por lo anterior se presume que el propietario del terreno es el Ejido "Guasave" y el [REDACTED], es el actual posesionario, observándose que se pagó una servidumbre de paso a una persona física que no acreditó la propiedad del terreno en el que se constituyó dicha servidumbre.

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1055 al 1132 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1915/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave. La siguiente información:

- a) Escritura pública en la que conste que la franja de terreno que servirá como servidumbre de paso es propiedad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave o en su caso, manifieste bajo protesta de decir verdad, el motivo por el cual la junta tiene registrada la servidumbre de paso como patrimonio en la cuenta 1231 Terrenos.
- b) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, expedido por el C. Jesús Alberto Montoya Villalobos, que ampare la servidumbre de paso a favor de la Junta.
- c) Documento con el cual justifique el motivo por el que el C. Jesús Alberto Montoya Villalobos cubrió un adeudo a cargo de una tercera persona, según recibo número 190 expedido por la Junta, a nombre de la [REDACTED] por concepto de rezagos de agua, drenaje y saneamiento por importe de \$5,105.51.

Dando respuesta mediante oficio número GG-OIC-OF-2019-283 de fecha 24 de octubre de 2019, en el cual omitió proporcionar la escritura pública, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como la justificación del motivo por el cual el C. Jesús Alberto Montoya Villalobos cubrió un adeudo a cargo de una tercera persona, por lo que no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PO-34-01 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$155,105.51 (ciento cincuenta y cinco mil ciento cinco pesos 51/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de una servidumbre de paso, omitiendo anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y la Escritura Pública con la cual conste que la franja de terreno servirá como Servidumbre de paso para la construcción de tubería para el desfogue del colector pluvial ya que se registró como un bien inmueble.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PR-34-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **1234 Infraestructura**

El saldo de la cuenta contable 1234 Infraestructura al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$910,457,650.33, seleccionando para revisión un importe de \$242,065,414.92

que corresponde a los movimientos de cargo registrados en esta cuenta, del cual se fiscalizó un importe de \$71,987,876.94 que representa el 29.74%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Muestra				
Codificación Contable	Nombre de la cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1234	Infraestructura	\$242,065,414.92	\$71,987,876.94	29.74

Del análisis realizado a esta cuenta se obtuvo el siguiente resultado:

**Resultado Núm. 35 Con Observación.**

Se analizaron los registros contables realizados durante el ejercicio fiscal 2018 en la cuenta contable 1234 Infraestructura por concepto de obras ejecutadas, a efecto de constatar que se encontraran soportados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, verificando que en la póliza de diario número D0000047 de fecha 31 de diciembre de 2018, registran el traspaso del saldo de la cuenta 1235 3 000911 000074 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público a la cuenta 1234 6 000067 000009 Infraestructura, por un importe de \$2,167,910.73, que corresponde al saldo que presenta al 31 de diciembre de 2018 la obra Rehabilitación de Planta Potabilizadora de 5 LPS, en la Localidad de los Hornos 2, contrato JUMAPAG/R33/07/2018; anexan a la póliza el acta de entrega y recepción física de los trabajos de fecha 23 de noviembre de 2018, la cual presenta un importe de \$2,518,869.80 más IVA, asimismo, se constató que de la obra mencionada, se devengó y se pagó un importe de \$350,959.07 durante el ejercicio fiscal 2019, observándose que incorrectamente se realizó el traspaso a la cuenta 1234 Infraestructura por el saldo que presentó la obra al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, en virtud de que dicho traspaso debió haberse realizado hasta el ejercicio fiscal 2019, y hasta efectuar el pago al contratista la totalidad de la obra. A continuación, se detallan los pagos realizados en el ejercicio fiscal 2019:

Póliza				Documento Comprobatorio		Póliza de pago			
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	IVA	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
DD0000001	05/02/2019	\$130,669.92	\$20,907.19	138	05/02/2019	\$151,577.11	EE0000005	08/02/2019	\$151,577.11
DD0000005	05/02/2019	220,289.15	35,246.26	139	05/02/2019	255,535.41	EE0000004	08/02/2019	255,535.41
<b>Totales</b>		<b>\$350,959.07</b>	<b>\$56,153.45</b>			<b>\$407,112.52</b>			<b>\$407,112.52</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PR-35-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **1240 Bienes Muebles**

Se analizó selectivamente la cuenta contable 1240 Bienes Muebles, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 36 Con Observación.**

Al realizar el comparativo entre el saldo que al 31 de diciembre de 2018 reflejan las diversas cuentas contables de Bienes Muebles contra el Libro de inventarios de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2018, se observa una diferencia por un importe de \$124,456.22. A continuación se detalla:

Cuenta	Descripción	Saldo según Registros Contables al 31/12/2018	Importe según Libro de inventarios de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2018	Diferencia
1241 1	Muebles de Oficina y Estantería	\$632,064.04	\$627,926.96	\$4,137.08
1241 3	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	1,726,978.80	4,779,053.89	(3,052,075.09)
1241 9	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	23,493.08	11,500.00	11,993.08
1242 1	Equipos y Aparatos audiovisuales	2,763.79	0.00	2,763.79
1242 3	Cámaras Fotográficas y de Video	31,948.24	0.00	31,948.24
1243 2	Instrumental Médico y de Laboratorio	48,674.08	0.00	48,674.08
1244 1	Vehículos y Equipo Terrestre	3,635,424.81	3,635,424.81	0.00
1244 9	Otros Equipos de Transporte	15,097.90	15,097.90	0.00
1246 2	Maquinaria y Equipo Industrial	7,574,018.30	5,310,521.29	2,263,497.01
1246 3	Maquinaria y Equipo de Construcción	1,072,820.56	1,072,820.56	0.00



Cuenta	Descripción	Saldo según Registros Contables al 31/12/2018	Importe según Libro de inventarios de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2018	Diferencia
1246 4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	287,626.76	287,626.76	0.00
1246 5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	519,595.00	517,695.00	1,900.00
1246 6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios eléctricos	1,188,016.85	595,091.83	592,925.02
1246 7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	9,870,628.88	9,844,856.24	25,772.64
1246 9	Otros equipos	192,920.37	0.00	192,920.37
	<b>Totales</b>	<b>\$26,822,071.46</b>	<b>\$26,697,615.24</b>	<b>\$124,456.22</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 23, 27 primer párrafo 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-36-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta contable 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$25,286,625.30 del cual se fiscalizó un importe de \$14,484,692.40, que representa el 57.28% del saldo de esta cuenta, analizando que éstos correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación, se detallan las subcuentas seleccionadas:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2018
2112 1 000092 000001	CFE Guasave	\$3,309,419.00
2112 1 000173	Defensores Estrategas Fiscales Nste., S.C.	4,222,882.72
2112 1 000254	Grupo de Ingeniería Industrial del Pacífico, S.A. de C.V.	1,138,511.27
2112 1 000298	Gasolinera Rio Sinaloa, S.A. de C.V.	2,203,001.21
2112 1 000314	Pérez Rascón Juan Carlos	535,891.76
2112 1 000359	Productos Químicos y Equipos del Norte, S.A.	1,389,026.29



Codificación Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2018
2112 1 000388	Constructora Mahone, S.A. de C.V.	593,289.76
2112 1 000929	Proneg, S.A. de C.V.	1,092,670.39
<b>Total</b>		<b>\$14,484,692.40</b>

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 37 Con Observación.**

Al verificar que los saldos contables que al 31 de diciembre de 2018 presentan los proveedores seleccionados para revisión se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, se observan diferencias entre los registros contables y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparan dichos saldos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre	Saldo según registros contables al 31 de diciembre de 2018	Importe según documentación comprobatoria proporcionada	Diferencia
2112-1-000173	Defensores Estrategas Fiscales Noroeste, S.C.	\$4,222,882.72	\$4,424,106.48	\$(201,223.76)
2112-1-000254	Grupo de Ingeniería Industrial del Pacífico, S.A. de C.V.	1,138,511.27	1,143,921.26	(5,409.99)
2112-1-000338	Constructora Mahone, S.A. de C.V.	593,289.76	559,602.96	33,686.80
<b>Totales</b>		<b>\$5,954,683.75</b>	<b>\$6,127,630.70</b>	<b>\$172,946.95</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-37-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta contable 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$12,804,480.65, del cual se fiscalizó un importe de \$9,820,702.56, que representa el 76.70% del saldo de esta cuenta, analizando que éstos correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación, se detallan las subcuentas seleccionadas:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2018
2113 1 000013	Ruelas Acosta Arnoldo	\$2,751,771.96
2113 1 000019	Barrón Herrera Marco Antonio	870,000.00
2113 1 000025	Proyectos y Construcciones ABE, S.A. de C.V.	3,260,303.68
2213 1 000047	Jofabi Pavimentos y Construcciones, S.A. de C.V.	2,405,301.80
2113 1 000073	Constructora Estefiser, S.A. de C.V.	533,325.12
<b>Total</b>		<b>\$9,820,702.56</b>

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 38 Con Observación.**

Al verificar que los saldos contables que al 31 de diciembre de 2018 presentan las subcuentas de los Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo seleccionados para revisión se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, se observa una diferencia de \$14,999.99 entre los registros contables que presenta el contratista con codificación 2113-1-000019 Barrón Herrera Marco Antonio por la cantidad de \$870,000.00 y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$884,999.99 que amparan dicho saldo. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-38-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$172,683,364.87, del cual se fiscalizó un importe de \$128,079,114.37, que representa el 74.17%, verificando su origen, registro, sustento y compromiso del pago, de las subcuentas que a continuación se detallan:

Muestra seleccionada:					
Codificación Contable	Nombre	Saldo inicial al 01/01/2018	Ejercicio Fiscal 2018		Saldo al 31/12/2018
			Cargos	Abonos	
2117 1 000002	Retenciones ISR Honorarios Profesionales	\$1,094.34	\$1,094.34	\$12,557.69	\$12,557.69
2117 1 000004 000007	Retenciones de ISR a Trabajadores	19,035,060.68	1,133,515.90	9,912,933.62	27,814,478.40
2117 1 000004 000008	ISR Asimilables a Salarios	776,501.41	0.00	1,530.52	778,031.93
2117 1 000006	Impuesto Sobre Nóminas 1.5%	6,145,869.11	0.00	2,367,479.01	8,513,348.12
2117 1 000010	ISR Retenciones por Asimilables a Salarios	330,373.29	357,860.02	154,969.23	127,482.50
		<b>\$26,288,898.83</b>	<b>\$1,492,470.26</b>	<b>\$12,449,470.07</b>	<b>\$37,245,898.64</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 39 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones por concepto de Retenciones ISR Honorarios Profesionales registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000002 Retenciones ISR Honorarios Profesionales por un importe de \$12,557.69, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que omitió enterar un importe de \$11,463.35, correspondiente a los meses de febrero a agosto, noviembre y diciembre de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019. A continuación se detalla:

Mes	Retenciones de ISR Honorarios Profesionales 2117 1 000002	Total Pagos efectuados según declaraciones	Importe Pendiente de Enterar
Febrero	\$1,094.34	\$0.00	\$1,094.34
Marzo	1,094.34	0.00	1,094.34
Abril	1,094.34	0.00	1,094.34
Mayo	1,094.34	0.00	1,094.34
Junio	2,188.68	0.00	2,188.68
Julio	1,094.34	0.00	1,094.34
Agosto	969.23	0.00	969.23
Noviembre	1,725.00	0.00	1,725.00
Diciembre	1,108.74	0.00	1,108.74
<b>Total</b>	<b>\$11,463.35</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$11,463.35</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción II y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PR-39-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PE-39-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por concepto de Retenciones ISR Honorarios Profesionales, por importe de \$11,463.35 (once mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 35/100 M.N.) correspondiente a los meses de febrero a agosto, noviembre y diciembre de 2018.

#### **Resultado Núm. 40 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones del ISR Retenciones a Trabajadores registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 21171 000004 000007 Retenciones de ISR a Trabajadores por un importe de \$9,912,933.62, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que omitió enterar un importe de \$9,131,314.00, correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019. A continuación se detalla:



Mes	Retención del ISR Retenciones a Trabajadores 2117 1 000004 000007	Total Pagos efectuados según declaraciones	Importe Pendiente de Enterar
Febrero	\$726,229.48	\$0.00	\$726,229.48
Marzo	714,970.25	0.00	714,970.25
Abril	703,674.60	0.00	703,674.60
Mayo	793,534.45	0.00	793,534.45
Junio	655,796.70	0.00	655,796.70
Julio	640,340.27	0.00	640,340.27
Agosto	648,411.27	0.00	648,411.27
Septiembre	639,005.15	0.00	639,005.15
Octubre	781,877.50	0.00	781,877.50
Noviembre	572,007.19	0.00	572,007.19
Diciembre	2,255,467.14	0.00	2,255,467.14
<b>Total</b>	<b>\$9,131,314.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,131,314.00</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 cuarto párrafo fracción II y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-40-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0222019-2018-PE-40-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por concepto de ISR Retenciones por Salarios, por importe de \$9,131,314.00 (nueve millones ciento treinta y un mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.) correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2018.

**Resultado Núm. 41 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones del ISR Asimilables a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000004 000008 ISR Asimilables a Salarios por un importe de \$1,530.52, así como las retenciones por concepto de ISR Retenciones por Asimilables a Salarios registradas en la subcuenta 2117 1 000010 ISR Retenciones por Asimilables a

Salarios, por un importe de \$154,969.23, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que omitió enterar un importe de \$145,966.48, correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019. A continuación se detalla:

Mes	Retenciones de ISR Asimilables a Salarios 2117 1 000004 000008	Retenciones de Asimilables a Salarios 2117 1 000010	Total Retenciones	Total Pagos efectuados según declaraciones	Importe Pendiente de Enterar
Febrero	\$0.00	\$7,527.10	\$7,527.10	\$0.00	\$7,527.10
Marzo	0.00	18,686.34	18,686.34	0.00	18,686.34
Abril	20.06	11,777.44	11,797.50	0.00	11,797.50
Mayo	0.00	13,476.52	13,476.52	0.00	13,476.52
Junio	0.00	11,213.00	11,213.00	0.00	11,213.00
Julio	0.00	780.84	780.84	0.00	780.84
Agosto	0.00	13,647.51	13,647.51	0.00	13,647.51
Septiembre	0.00	6,416.86	6,416.86	0.00	6,416.86
Octubre	0.00	9,182.09	9,182.09	0.00	9,182.09
Noviembre	1,510.46	17,246.99	18,757.45	0.00	18,757.45
Diciembre	0.00	34,481.27	34,481.27	0.00	34,481.27
<b>Total</b>	<b>\$1,530.52</b>	<b>\$144,435.96</b>	<b>\$145,966.48</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$145,966.48</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación, 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 cuarto párrafo fracción II y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PR-41-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PE-41-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por concepto de ISR Retenciones por Asimilables a Salarios, por importe de \$145,966.48 (ciento cuarenta y cinco mil novecientos

sesenta y seis pesos 48/100 M.N.) correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2018.

### Resultado Núm. 42 Con Observación.

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre Nóminas 1.5% registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000006 Impuesto Sobre Nóminas 1.5% por un importe de \$2,367,479.01, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que omitió enterar el importe de \$2,367,479.01, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, noviembre y diciembre de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019. A continuación se detalla:

Mes	Retenciones de Impuesto Sobre Nóminas 1.5% 2117 1 000006	Total Pagos efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Enero	\$167,294.00	\$0.00	\$167,294.00
Febrero	158,387.00	0.00	158,387.00
Marzo	175,435.00	0.00	175,435.00
Abril	168,177.00	0.00	168,177.00
Mayo	193,709.00	0.00	193,709.00
Junio	157,583.01	0.00	157,583.01
Noviembre	803,159.00	0.00	803,159.00
Diciembre	543,735.00	0.00	543,735.00
<b>Total</b>	<b>\$2,367,479.01</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,367,479.01</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I y 99 fracción III del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-0222019-2018-PR-42-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0222019-2018-PE-42-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por concepto de Impuesto Sobre Nóminas 1.5%, por importe de \$2,367,479.01 (dos millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 01/100 M.N.) correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, noviembre y diciembre de 2018.

**Resultado Núm. 43 Con Observación.**

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, omitió enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) un importe de \$29,031,756.48, al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa un importe de \$6,145,869.11, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) un importe de \$19,026,649.99 y al Instituto Mexicano del Seguro Social un importe de \$43,551,310.67. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo inicial al 31/01/2018	Importe pagado durante el Ejercicio Fiscal 2018	Retenciones Pendiente de Enterar de Ejercicios Anteriores
2117 1 000003	Infonavit 5%	\$19,026,649.99	\$0.00	\$19,026,649.99
2117 1 000004 000001	ISPT al 2013	18,785,792.41	0.00	18,785,792.41
2117 1 000004 000005	ISPT 2015	8,680,694.80	0.00	8,680,694.80
2117 1 000004 000008	ISR Asimilables a Salarios	776,501.41	0.00	776,501.41
2117 1 000004 000009	ISR Retenciones Asimilables 2013	788,767.86	0.00	788,767.86
2117 1 000005	Seguro Social	6,285,089.93	0.00	6,285,089.93
2117 1 000006	Impuesto Sobre Nóminas 1.5%	6,145,869.11	0.00	6,145,869.11
2117 1 000008	Cuotas Cesantía y Vejez	4,085,838.32	0.00	4,085,838.32
2117 1 000015 000001	Gastos Médicos, RT, IV, GP Y PD	12,274,391.68	0.00	12,274,391.68
2117 1 000015 000002	Cesantía y Vejez	20,127,666.54	0.00	20,127,666.54
2117 1 000015 000003	Cesantía y Vejez	778,324.20	0.00	778,324.20
<b>Totales</b>		<b>\$97,755,586.25</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$97,755,586.25</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 96 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 cuarto párrafo, fracción II y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I y 99 fracción III del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-43-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0222019-2018-PE-43-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por concepto de ISPT e ISR Asimilables a Salarios, por importe de \$29,031,756.48 (veintinueve millones treinta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.) correspondiente a ejercicios anteriores.

**AECF-EPM-0222019-2018-PE-43-06 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por concepto de Impuesto Sobre Nóminas 1.5%, por importe de \$6,145,869.11 (seis millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos 11/100 M.N.) correspondiente a ejercicios anteriores.

**AECF-EPM-0222019-2018-PE-43-07 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por concepto de Infonavit 5%, por importe de \$19,026,649.99 (diecinueve millones veintiséis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 99/100 M.N.) correspondiente a ejercicios anteriores.



**AECF-EPM-0222019-2018-PE-43-08 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por concepto de Seguro Social, Cuotas Cesantía y Vejez, Gastos Médicos, RT, IV, GP Y PD, y Cesantía y Vejez, por importe de \$43,551,310.67 (cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y un mil trescientos diez pesos 67/100 M.N.) correspondiente a ejercicios anteriores.

**2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$147,664,444.55, del cual se fiscalizó un importe de \$114,909,991.63, que representa el 77.82% del saldo de esta cuenta, verificando que éstos correspondan a pasivos contraídos, así como correcto registro, y que éstos se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente. A continuación, se detallan las subcuentas seleccionadas:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2018
2119 1 000008	Municipio de Guasave	\$20,192,868.50
2119 1 000041 000001	Crédito Fiscal SAT AUD 2014 crédito 00-54-00-02-00-2018-04757	17,715,695.13
2119 1 002006 000002	Productos Químicos	27,001,428.00
2119 1 002006 000003 000001	Crédito 50,000,000.00	50,000,000.00
<b>Total</b>		<b>\$114,909,991.63</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 44 Sin Observación.**

Se analizó la cuenta 2119 Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, verificando que los registros contables realizados en esta cuenta correspondieran a pasivos contraídos a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y que se encuentran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## Ingresos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, obtuvo recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, así como de Aportaciones, por un importe de \$210,386,307.22, del cual se fiscalizó un monto de \$68,046,764.24, que representa el 32.34%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$145,300,809.19	\$2,961,266.21	2.04
4212	Aportaciones	65,085,498.03	65,085,498.03	100
Totales		\$210,386,307.22	\$68,046,764.24	32.34

### **4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, obtuvo recursos públicos, por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, por un importe de \$145,300,809.19, del cual se fiscalizó un importe de \$2,961,266.21, que representa el 2.04%; verificando que los cobros de los ingresos se apeguen a las tarifas emitidas por la Junta y que cuenten con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 45 Con Observación Solventada.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018 omitió expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen los cobros realizados a los usuarios por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, registrados en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados por un importe de \$145,300,809.19, solo emite un recibo de pago. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1915/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por los recursos recaudados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, dando respuesta mediante oficio número GG-OIC-OF-2019-283 de fecha 24 de octubre de 2019, en el cual proporcionó relación de folios fiscales en estatus de timbrado emitidos por concepto de cobro del servicio de agua potable, por lo que se solventa la observación.

### **4212 Aportaciones**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos públicos, por concepto de Aportaciones, por un importe de \$65,085,498.03, el cual se fiscalizó al 100%; verificando que se encontrarán depositados en la cuenta bancaria correspondiente y registrados contablemente, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 46 Sin Observación.**

Durante el ejercicio fiscal 2018 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, obtuvo recursos por importe de \$65,085,498.03, los cuales fueron transferidos por el H. Ayuntamiento de Guasave, provenientes de recurso federalizado (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), para la ejecución de obras de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, verificando que dichos recursos fueron depositados en la cuenta bancaria número 1001672786 del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta bancaria exclusiva para el manejo de dicho recurso, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 19 fracción II, 33, 69 tercer y cuarto párrafos y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## Egresos

### 1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$75,748,556.38, del cual se fiscalizó un monto de \$12,847,327.25, que representa el 16.96% del total ejercido, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneración a Personal de Carácter Permanente	\$50,876,711.98	\$8,051,203.63	15.82
5112	Remuneración a Personal de Carácter Transitorio	3,129,968.81	723,028.12	23.10
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	21,741,875.59	4,073,095.50	18.73
Totales		<b>\$75,748,556.38</b>	<b>\$12,847,327.25</b>	<b>16.96</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5111 Remuneración a Personal de Carácter Permanente**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneración a Personal de Carácter Permanente por un importe de \$50,876,711.98, del cual se fiscalizó un importe de \$8,051,203.63 que representa el 15.82%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneración a Personal de Carácter Permanente, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 47 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018 realizó pagos de nómina quincenales a personal sindicalizado y de confianza, verificando que los registros contables se realizaron a la cuenta contable 5111 Remuneración a Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo y 68 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 48 Sin Observación.**

Al verificar selectivamente la nómina y/o recibos de pago de trabajadores de confianza, sindicalizados y pensionados, correspondientes a las quincenas 23 y 24 del ejercicio fiscal 2018, se constató que las remuneraciones están soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 49 Sin Observación.**

Como resultado de la verificación selectiva del cálculo del Impuesto Sobre la Renta, a efecto de comparar el importe retenido o subsidio al empleo otorgado a trabajadores de base y confianza de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, correspondiente al mes de diciembre de 2018, se constató que se integró correctamente la base gravable del impuesto, así como la aplicación de la tarifa vigente durante el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **5112 Remuneración a Personal de Carácter Transitorio**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneración a Personal de Carácter Transitorio por un importe de \$3,129,968.81, del cual se fiscalizó un importe de \$723,028.12 que representa el 23.10%, verificando que los pagos realizados al personal honorarios asimilados a salarios se ajustaron a los contratos celebrados y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5112 Remuneración a Personal de Carácter Transitorio, obteniendo los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 50 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018 realizó pagos de manera quincenal a personal de honorarios asimilados a salarios, verificando que los registros contables se realizaron a la cuenta contable 5112 Remuneración a Personal de Carácter Transitorio, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo y 68 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 51 Con Observación Solventada.

Se verificaron los pagos realizados a trabajadores de honorarios asimilables a salarios, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, omitió los contratos que demuestren la relación laboral que éstos tienen con la Junta. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019. A continuación se detallan ejemplos:

No.	Número de Póliza de Egresos	Fecha	RFC	Nombre del Empleado	Código	Quincena	Neto a Pagar
1	EF0000005	14/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	903	1ra. Diciembre	\$29,730.73
2	EF0000005	14/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	910	1ra. Diciembre	18,481.28
3	EF0000005	14/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	8559	1ra. Diciembre	23,936.13
4	EF0000005	14/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	911	1ra. Diciembre	23,936.13
5	EF0000005	14/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	913	1ra. Diciembre	6,357.58
6	EF0000005	14/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	8209	1ra. Diciembre	3,009.13
7	EF0000005	14/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	904	1ra. Diciembre	22,782.36
8	EF0000005	14/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	8177	1ra. Diciembre	3,496.96
9	EF0000005	14/12/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	8457	1ra. Diciembre	2,940.35
<b>Total</b>							<b>\$134,670.65</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 21 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1915/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de

Guasave, Contratos de honorarios asimilables a salarios, vigentes durante el ejercicio fiscal 2018, dando respuesta mediante oficio número GG-OIC-OF-2019-283 de fecha 24 de octubre de 2019, en el cual proporcionó los contratos solicitados, por lo que se solventa la observación.

### **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales por un importe de \$21,741,875.59, del cual se fiscalizó un importe de \$4,073,095.50 que representa el 18.73%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de compensaciones se ajustaron a los tabuladores y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 52 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018 realizó pagos de manera quincenal por concepto de compensaciones, verificando que los registros contables se realizaron a la cuenta contable 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo y 68 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 53 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, otorgó durante el ejercicio fiscal 2018 la cantidad de \$792,841.73, por concepto de compensaciones quincenales al personal administrativo y a mandos medios y superiores; esto en base al tabulador de compensaciones del personal administrativo y mandos medios y superiores, con el que operó la Junta para el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 68,

92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según Base de Datos del ejercicio 2018, comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según plantilla; verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo.

### Resultado Núm. 54 Con Observación.

Se realizó un comparativo entre las percepciones registradas contablemente al 31 de diciembre de 2018 en las cuentas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, contra el Total de Percepciones según las nóminas de las 24 Quincenas y Aguinaldo (Ordinarias y Asimilados), observándose una diferencia de \$15,073,527.45. A continuación se detalla:

Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2018
<b>Registros Contables</b>		
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$50,876,711.98
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,129,968.81
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	21,741,875.59
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	19,300,316.14
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8,098,112.16
	<b>Total registros contables</b>	<b>\$103,146,984.68</b>
	Total de Percepciones según las nóminas de las 24 Quincenas y Aguinaldo (Ordinarias y Asimilados)	88,073,457.23
	<b>Diferencia</b>	<b>\$15,073,527.45</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-0222019-2018-PR-54-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 55 Sin Observación.**

Del análisis realizado a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2018 por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se verificó que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 32 trabajadores; asimismo, se verificó que la Junta cuenta con oficios, renunciaciones y finiquitos, en los que se constató la solicitud y trámite de las bajas efectuadas por los motivos que a continuación se detallan:

Motivo de la Baja	Número de Trabajadores
Pensión	4
Defunción	4
Permiso sin Goce de Sueldo	3
Despido	4
Separación Voluntaria	17
<b>Total</b>	<b>32</b>

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social.

#### **Resultado Núm. 56 Sin Observación.**

Se realizó inspección física de personal de manera selectiva a 40 trabajadores adscritos a las diversas áreas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos según plantilla del personal proporcionada por la Junta, así como que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo al momento de nuestra inspección, que 6 trabajadores no se localizaron físicamente, de los cuales 2 causaron baja definitiva al IMSS, 3 empleados gozaban de su periodo vacacional y 1 empleado labora únicamente los sábados y domingos, aportando la Junta la evidencia documental que justifica su ausencia

(constancia de presentación del movimiento afiliatorio, constancia de vacaciones, reporte de asistencia reloj checador), asimismo, se constató que se cuenta con el control de asistencia mediante reloj checador digital, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **2000 Materiales y Suministros**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$14,068,172.07, del cual se fiscalizó un importe de \$4,287,381.14, que representa el 30.48%, asimismo ejerció recursos públicos por concepto de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, seleccionando para su revisión un importe de \$6,298,268.11, del cual se fiscalizó un importe de \$1,642,580.00, que representa el 26.08% mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$6,250,007.43	\$2,716,259.62	43.46
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,964,016.32	1,046,589.49	21.08
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,854,148.32	524,532.03	18.38
<b>Total Materiales y Suministros</b>		<b>\$14,068,172.07</b>	<b>\$4,287,381.14</b>	<b>30.48</b>
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$6,298,268.11	\$1,642,580.00	26.08
<b>Total Almacén de Materiales y Suministros de Consumo</b>		<b>\$6,298,268.11</b>	<b>\$1,642,580.00</b>	<b>26.08</b>

### **5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio por importe de \$6,250,007.43, del cual se fiscalizó un importe de \$2,716,259.62, que representa el 43.46% del recurso ejercido, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

---

### **Resultado Núm. 57 Sin Observación.**

Se constató el procedimiento de suministro por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio de la cuenta 5125, se haya realizado y registrado de manera correcta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

### **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, por un importe de \$4,964,016.32 del cual se fiscalizó un importe de \$1,046,589.49 que representa el 21.08% del total ejercido; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 58 Sin Observación.**

Se verificaron diversas pólizas en las que registran a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, verificando que se encontraran soportadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso y que contarán con la bitácora correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

## **5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

### **Resultado Núm. 59 Sin observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, por un importe de \$2,854,148.32 del cual se fiscalizó un importe de \$524,532.03, que representa el 18.38% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria, **obteniendo resultado sin observación**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

### **1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo**

La cuenta contable 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2018, refleja un saldo por importe de \$558,772.88, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo de esta cuenta por un importe de \$6,298,268.11 del cual se fiscalizó un importe de \$1,642,580.00, que representa el 26.08% de los cargos a esta cuenta, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se verificó el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida. A continuación se detalla:

Muestra				
Codificación Contable	Nombre de la cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$6,298,268.11	\$1,642,580.00	26.08

Del análisis realizado a esta cuenta se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 60 Con Observación.**

Al revisar que las entradas de almacén emitidas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, estuvieran soportadas con documentación comprobatoria que cumpliera con la normatividad establecida y demás disposiciones fiscales, se detectó que en póliza número DD0000101 de fecha 14 de agosto de 2018, registran en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo un importe de \$355,281.30, por concepto de productos químicos, observándose que las órdenes de compra anexas a la póliza carecen de firma de quién autoriza. A continuación se detallan:

Póliza			Impuesto al Valor Agregado	Documentación Comprobatoria			Orden de compra		Observación
Número	Fecha	Importe de Afectación Contable		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	
DD0000101	14/08/2018	\$355,281.30	\$56,845.01	1003324	14/08/2018	\$60,117.70	9702	14/08/2018	La orden de compra carece de firma de quién autoriza.
				1003300	10/08/2018	75,664.48	9699	10/08/2018	Las órdenes de compra carecen de firma de quién autoriza.
				1003302	10/08/2018	121,524.73	9700	10/08/2018	
				1003298	10/08/2018	109,327.68	9698	10/08/2018	
				1003297	10/08/2018	37,004.00	9697	10/08/2018	
				1003304	10/08/2018	8,487.72	9692	10/08/2018	
<b>Totales</b>		<b>\$355,281.30</b>	<b>\$56,845.01</b>			<b>\$412,126.31</b>			

**AECF-EPM-0222019-2018-RE-60-03 Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave realice las acciones necesarias, a efecto de que las órdenes de compra se encuentren firmadas por la persona responsable de autorizarlas.

**Resultado Núm. 61 Sin Observación.**

Se verificó que, en las salidas de materiales de almacén, se anexara la requisición del área o departamento solicitante, y se encontraran debidamente firmadas por la persona responsable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 7, 9 fracción III, 16, 17, 18, 19, 22, 33 y 34 de



la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

### **3000 Servicios Generales**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales seleccionando para su revisión un importe de \$40,365,645.52, del cual se fiscalizó un importe de \$22,822,715.95, que representa el 56.54%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$26,317,132.98	\$15,584,250.26	59.22
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	4,709,342.32	2,655,131.20	56.38
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,426,362.73	1,821,616.64	53.16
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,364,467.33	394,238.84	11.72
5139	Otros Servicios Generales	2,548,340.16	2,367,479.01	92.90
<b>Totales</b>		<b>\$40,365,645.52</b>	<b>\$22,822,715.95</b>	<b>56.54</b>

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5131 Servicios Básicos**

##### **Resultado Núm. 62 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Guasave durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos seleccionando para su revisión un importe de \$26,317,132.98 del cual se fiscalizó un importe de \$15,584,250.26 que representa el 59.22%, verificando que los gastos se ajusten al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo, se verificó el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos, y Técnicos y Otros Servicios, por un importe de \$4,709,342.32 del cual se fiscalizó un importe de \$2,655,131.20 que representa el 56.38% del total ejercido; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, a continuación se detalla:

#### **Resultado Núm. 63 Con Observación.**

Al verificar pólizas de diario en las cuales afectan a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectó que realizaron pagos por importe de \$2,393,479.96, por concepto de Honorarios Profesionales al Despacho Contable Doc Visión de Negocios S.C., por la recuperación de saldos a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por concepto de Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los años 2014, 2016 y 2017, observándose que la contratación del despacho contable se realizó de manera directa, debiendo haberla realizado como mínimo con tres cotizaciones de proveedores. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019. A continuación se detallan las pólizas:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe Afectación Contable	
DD00099	27/02/2018	696	27/02/2018	\$308,273.94	Servicios de honorarios por devolución de IVA del periodo de diciembre de 2014.
DD00120	06/03/2018	701	06/03/2018	115,566.86	Servicios de honorarios por devolución de IVA del periodo de noviembre de 2014.
DD00144	10/04/2018	710	10/04/2018	275,411.14	Servicios prestados en trámite de devolución de IVA correspondiente a los meses de enero a abril 2017.
DD00061	13/06/2018	730	13/06/2018	516,081.68	Honorarios por servicios de devolución de IVA correspondiente a los meses de mayo, junio y agosto 2016.
DD00128	27/06/2018	736	27/06/2018	213,747.40	Servicios de honorarios por devolución de IVA del periodo de octubre de 2017.
DD00183	16/07/2018	744	16/07/2018	216,158.34	Servicios de honorarios por devolución de IVA del periodo de septiembre y noviembre de 2016.



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe Afectación Contable	
DD00186	07/08/2018	750	07/08/2018	332,862.70	Honorarios por servicios de devolución de IVA mes de diciembre de 2016.
DD00106	05/09/2018	764	05/09/2018	415,377.90	Servicio de honorarios por servicios de devolución de IVA del mes de diciembre de 2017.
<b>Total</b>				<b>\$2,393,479.96</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el capítulo primero de los Montos a aprobar por el Comité de Compras numeral 3 del Acta de Integración del Comité de Compras de JUMAPAG para el período del 01 de enero del año 2017 al 31 de octubre del 2018, de fecha 16 de enero de 2017.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-63-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 64 Con Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realizó pagos al Despacho Contable DOC Visión de Negocios S.C., por concepto de devoluciones de IVA de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, los cuales fueron registrados en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, observándose que la Junta efectuó pagos en exceso por un importe de \$989,051.26, ya que de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato celebrado entre la Junta y el Despacho Contable DOC Visión de Negocios S.C., con fecha 06 de junio de 2014, debieron haber pagado un monto equivalente al 10% del impuesto o saldo a favor recuperado, adicionado del Impuesto al Valor Agregado, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:



Periodo de IVA Devuelto	Póliza		IVA Depositado	Porcentaje Según Contrato	Importe a Pagar Según Contrato	IVA	Total a Pagar Según Contrato	Importe Pagado	Diferencia	Fecha Cobro S/Estado de Cuenta número 0110802349 Banco Mercantil del Norte, S.A.
	Número	Fecha								
Diciembre 2014	EC0000174	27/02/2018	\$1,328,767.00	10%	\$132,876.70	\$21,260.27	\$154,136.97	\$308,273.94	\$154,136.97	27/02/2018
Noviembre 2014	EC0000056	07/03/2018	498,133.00	10%	49,813.30	7,970.13	57,783.43	115,566.86	57,783.43	07/03/2018
Enero 2016	E0000078	11/04/2018	36,813.00	10%	3,681.30	589.01	4,270.31	275,411.14	137,705.57	11/04/2018
Febrero 2016			288,238.00	10%	28,823.80	4,611.81	33,435.61			
Marzo 2016			502,092.00	10%	50,209.20	8,033.47	58,242.67			
Abril 2016			359,974.00	10%	35,997.40	5,759.58	41,756.98			
Mayo 2016			139,539.00	10%	13,953.90	2,232.62	16,186.52			
Junio 2016	EC0000107	14/06/2018	1,246,982.00	10%	124,698.20	19,951.71	144,649.91	516,082.14	258,041.07	14/06/2018
Agosto 2016			837,971.00	10%	83,797.10	13,407.54	97,204.64			
Octubre 2016	EC0000253	28/06/2018	921,325.00	10%	92,132.50	14,741.20	106,873.70	213,747.40	106,873.70	28/06/2018
Septiembre 2016	EC0000123	17/07/2018	524,754.00	10%	52,475.40	8,396.06	60,871.46	216,158.34	108,079.17	17/07/2018
Noviembre 2016			406,963.00	10%	40,696.30	6,511.41	47,207.71			
Diciembre 2016	EC0000087	08/08/2018	1,434,753.00	10%	143,475.30	22,956.05	166,431.35	332,862.70	166,431.35	08/08/2018
<b>Totales</b>			<b>\$8,526,304.00</b>		<b>\$852,630.40</b>	<b>\$136,420.86</b>	<b>\$989,051.26</b>	<b>\$1,978,102.52</b>	<b>\$989,051.26</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula octava del contrato celebrado entre la Junta y el Despacho Contable DOC Visión de Negocios S.C., con fecha 06 de junio de 2014.

#### AECF-EPM-0222019-2018-PO-64-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$989,051.26 (novecientos ochenta y nueve mil cincuenta y un pesos 26/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por haber realizado pagos en exceso con recursos propios por concepto de devoluciones de Impuesto al Valor Agregado de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 al Despacho Contable DOC Visión de Negocios S.C.

#### AECF-EPM-0222019-2018-PR-64-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, por un importe de \$3,426,362.73 del cual se fiscalizó un importe de \$1,821,616.64, que representa el 53.16% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 65 Con Observación.**

Al verificar la póliza de diario número DD0000054 de fecha 20 de diciembre de 2018, se detectó que registraron pagos realizados a Comisionistas por concepto de Comisión por cobro de Agua en Sistemas Foráneos correspondientes al mes de noviembre de 2018, por un importe de \$173,625.19 en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, observándose que omiten los contratos vigentes al mes de noviembre de 2018, en los cuales se establezcan las condiciones pactadas para realizar dichos pagos, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) Impresos, además se observa que el registro se efectuó incorrectamente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, debiendo haberse registrado en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019. A continuación se detallan:

Nombre del Comisionista	Importe de afectación a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Importe Neto a Pagar
Acosta Espinoza Jesús	\$931.23	\$893.86
Ahumada Cota Misael	3,002.73	2,832.78
Álvarez Ernesto	3,631.21	3,421.04
Álvarez Díaz Tania Irasema	2,271.86	2,148.69
Álvarez Nubia Yanira	554.92	541.63



Nombre del Comisionista	Importe de afectación a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Importe Neto a Pagar
Álvarez Romo Claudia Berenice	1,971.47	1,867.53
Angulo García Araceli	521.05	509.93
Angulo Martínez Ildefonso	1,619.72	1,538.29
Arce Arce Rita	6,269.51	5,798.25
Armenta Gámez Verónica	2,646.90	2,499.73
Armenta Gaxiola Juana Esther	4,763.84	4,456.40
Armenta Lizárraga Jesús Hilario	387.32	379.88
Atondo Gutiérrez Mirna F.	3,347.32	3,155.32
Bojórquez Angulo Osbaldo	10,893.26	9,675.57
Burgos Ruelas Norberto	2,983.43	2,814.72
Camacho Mascareño Graciela	607.34	590.7
Casillas Peña J. Ernesto	1,982.09	1,877.47
Castro Armenta Mercedes	1,725.14	1,636.96
Castro Castro Ignacio	1,100.15	1,051.97
Castro Castro Josefina	1,123.74	1074.05
Castro Castro Ramona Teresa	1,491.85	1,418.60
Castro José de Jesús	1,400.85	1,333.42
Cebrenos Villanueva Ana Luisa	5,058.34	4,718.86
Cervantes García Erendida	2,820.00	2,661.75
Chávez Román Martha Elena	923.18	886.33
Contreras Favela Mónica	1,077.29	1,030.57
Cruz Acosta Abel	1,487.95	1,414.95
Espinoza Galaviz Teresa de Jesús	2,006.06	1,899.90
Estrella Urías Julián Ariel	3,302.78	3,113.63
Félix Dimas Osmel	976.97	936.67
Félix Rubio Jesús Armando	1,479.68	1,407.21
Gastelum Mejía Maye	5,856.72	5,430.37
Gaxiola Parra Yanet	387.25	379.81
González Espinoza Ana Victoria	2,856.71	2,696.11
Gutiérrez Félix Félix Ángelo	3,184.15	3,002.59
Gutiérrez Leal Agustín	2,941.90	2,775.85
Hernandez Sempoalt Irma	2,125.40	2,011.60
Inzunza Leal María de Los Ángeles	575.97	561.34
Karo Vea María del Carmen	977.68	937.34
Leal Leal Favian	2,749.61	2,595.86
León Luque Yesenia	682.88	661.4
León Torres Karelya	2,362.58	2,233.60
Leyva Castro Gildardo	1,384.36	1,088.22
López López Mireya de Jesús	982.12	941.49
López Peña Arquelao	3,387.79	3,193.20
López Romero Juan Manuel	793.23	764.69
Luque Quevedo Marlene	2,532.42	2,173.32
Martínez Irma Adilene	7,725.80	6,241.04
Mascareño Luque Jesús Evelia	995.44	953.96
Medina Chicuate Julieta	1,719.45	1,631.63
Melendres Camacho Meyli Yukie	2,148.73	2,033.44
Méndez Flores Adelaida	1,135.92	1,085.45
Molinero Francisco Javier	948.99	910.48
Olivas Peñuelas Jesús	3,500.00	3,298.23
Pérez Alvarado Felipe	945.07	906.81
Preciado Astorga Mayra Roxana	3,368.14	3,174.81
Quiñonez Mexia Mireya	3,762.53	3,543.96
Quiñonez Peinado Evaristo	631.64	613.44
Ramírez Celida	640.77	621.99
Rivera Martínez Cesar A	2,421.74	2,288.98
Rodríguez Rodríguez Oralia	1,760.06	1,669.65
Rojas Luque Dora Isabel	496	486.48
Rubio Urías Edelmira	5,307.88	4,941.25
Salazar Aguilar David Enrique	4,008.99	3,774.64



Nombre del Comisionista	Importe de afectación a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Importe Neto a Pagar
Sánchez Peñuelas Elvira	3,634.12	3,423.77
Sandoval Mónica	1,309.98	1,248.37
Urías González Gabriel	938.46	900.63
Valdez Alcantar Aide	5,087.14	4,744.52
Valdez Ramírez Concepción	37.53	36.81
Valenzuela Paredes Francisco	2,931.04	2,765.68
Valle Valle Florida	348.14	341.46
Zambrano Castro Marina	3,332.58	3,141.52
Zamora Gálvez Dolores	3,926.60	3,697.53
Zúñiga Peñuelas Ramona	887.34	852.78
Galaviz Rodríguez Amalia	371.82	364.68
Gálvez Urías Zulina	1,163.34	1,111.12
<b>Totales</b>	<b>\$173,625.19</b>	<b>\$161,838.56</b>

Cabe mencionar que el importe de \$161,838.56 fue pagado con la póliza número EF0000017 de fecha 24 de diciembre de 2018, mediante transferencia con referencia NI0090701 de fecha 24 de diciembre de 2018, de la cuenta bancaria número 1027435123 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 20, 24, 25 y 804 fracciones I y II de la Ley Federal de Trabajo; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1915/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) impresos, de los pasivos registrados en la póliza número DD0000054, de fecha 20 de diciembre de 2018, así como el contrato vigente durante el ejercicio fiscal 2018 celebrado con la comisionista Quiñonez Mexía Mireya, dando respuesta mediante oficio número GG-OIC-OF-2019-283 de fecha 24 de octubre de 2019, en el cual proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet solicitados, así como el Contrato por comisión con vigencia del 01 de marzo de 2017 al 31 de octubre de 2018 celebrado con la comisionista Quiñonez Mexía Mireya; sin embargo, no se solventa la observación, en virtud de que omiten proporcionar los contratos vigentes al mes de noviembre de 2018.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-65-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación por importe de \$3,364,467.33, del cual se seleccionó un monto de \$394,238.84 que representa el 11.72% del recurso ejercido, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó selectivamente la verificación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 66 Con Observación.**

Al verificar las bitácoras por concepto de reparación y mantenimiento del parque vehicular con que cuenta la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que no se tiene un adecuado control en el uso de las mismas, ya que se realizó un comparativo selectivo de las bitácoras contra los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, detectando que existen servicios que no aparecen relacionados en dichas bitácoras. A continuación se detallan:

Póliza		Factura			Proveedor	Concepto del servicio que no aparece relacionado en la bitácora	Unidad
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
D0000056	17/08/2018	196	17/08/2018	\$1,856.00	Irma Patricia Molinares Saucedá	Servicio general de motor	Vactor #2
D0000056	17/08/2018	208	17/08/2018	464.00	Irma Patricia Molinares Saucedá	Checar corto por falla de bomba de sondeo	Vactor #2
D0000056	17/08/2018	206	17/08/2018	464.00	Irma Patricia Molinares Saucedá	Checar alambrado y adaptar marcadores	Grúa grande #2



Póliza		Factura			Proveedor	Concepto del servicio que no aparece relacionado en la bitácora	Unidad
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
D0000056	17/08/2018	199	17/08/2018	696.00	Irma Patricia Molinares Saucedá	Checar falla de motor	Hidro jet #02
D0000056	17/08/2018	198	17/08/2018	464.00	Irma Patricia Molinares Saucedá	Checar sistema de encendido y cambiar motor de arranque	Malacatera
<b>Total</b>				<b>\$3,944.00</b>			

**AECF-EPM-0222019-2018-RE-66-04 Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave realice las acciones necesarias, a efecto de se lleve un adecuado control de las bitácoras por concepto de reparación y mantenimiento del parque vehicular de la Junta.

**Resultado Núm. 67 Con Observación**

Se analizaron pólizas en las que realizan registros contables en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por concepto de reconstrucción de bomba de pozo profundo, bomba de agua potable y de un cuerpo de tazones, observándose que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos por un importe de \$36,946.00, que se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Proveedor	Referencia del Pago		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Póliza Número	Transferencia	Fecha de cobro S/Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0490231762
DD0000083	24/03/2018	\$58,080.00	29	24/03/2018	\$17,342.00	Sandra Maldonado Beltrán	EL0000019	604	27/03/2018
			30	24/03/2018	19,604.00				27/03/2018
<b>Totales</b>		<b>\$58,080.00</b>			<b>\$36,946.00</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

---

### **AECF-EPM-0222019-2018-PO-67-03 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$36,946.00 (treinta y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de reconstrucción de bomba de pozo profundo, bomba de agua potable y de un cuerpo de tazones, anexando Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos los cuales se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria.

### **AECF-EPM-0222019-2018-PR-67-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## **5139 Otros Servicios Generales**

### **Resultado Núm. 68 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales seleccionado para su revisión un importe de \$2,548,340.16 del cual se fiscalizó un importe de \$2,367,479.01 que representa el 92.90% del mismo, la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que contaran con las bitácoras correspondientes, asimismo se realizó selectivamente la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## 5241 Ayudas Sociales a Personas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas por importe de \$11,708,547.42, del cual se seleccionó un monto de \$7,187,916.29 que representa el 61.39% del recurso ejercido, verificando que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás que rigen en la materia, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$11,708,547.42	\$7,187,916.29	61.39
Totales		\$11,708,547.42	\$7,187,916.29	61.39

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 69 Con Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, registró contablemente en la cuenta 5241 4 441003 Bonificaciones al Servicio por Jubilados, Pensionados y Servicio Deficiente, por la cantidad de \$7,187,916.29, el cual corresponde a las exenciones otorgadas por la Junta, a los pensionados y jubilados en el pago del consumo de agua potable, alcantarillado y saneamiento, anexan un reporte de ajuste, el cual indica el total de números de contratos e importe acumulado del mes que se otorgó como exención, observando que omiten la relación o documento en el que se pueda identificar el nombre del pensionado o jubilado, asimismo proporcionó el acta de sesión del Consejo Directivo de fecha 17 de enero de 2017, en donde en el acuerdo fracción IV quedó establecida la exención de las tarifas del 50% a los pensionados y jubilados; sin embargo, omitió proporcionar el acta de sesión del Consejo Directivo en donde se establezca la exención de las tarifas del 50% para el ejercicio fiscal 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 50 segundo párrafo de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1915/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Relación o padrón de pensionados y jubilados a los que durante el ejercicio fiscal 2018 les otorgaron exenciones por el pago de consumo de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como el Acuerdo del Consejo Directivo en el que se establece el otorgamiento de la exención de las tarifas del 50% a los pensionados y jubilados para el ejercicio fiscal 2018, dando respuesta mediante oficio número GG-OIC-OF-2019-283 de fecha 24 de octubre de 2019, en el cual proporcionó el padrón mencionado, asimismo manifestó que los descuentos a usuarios pensionados o jubilados se realizan en base a lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo de la Ley de Agua Potable del Estado de Sinaloa y no existe acuerdo del consejo, por lo que no se solventa lo relacionado a que omitió proporcionar el acta de sesión del consejo técnico en donde se establezca la exención de las tarifas del 50% para el ejercicio fiscal 2018.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-69-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, realizó adquisiciones de bienes muebles por importe de \$2,420,162.09, del cual se fiscalizó un importe de \$1,907,736.06, que representa el 78.83% de las adquisiciones, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Cuenta	Concepto			
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$2,420,162.09	\$1,907,736.06	78.83

Del análisis realizado a las adquisiciones de bienes muebles detalladas anteriormente, se verificó su registro contable, que los bienes estuvieran amparados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes, asimismo, se verificó selectivamente su ubicación física y que la adquisición y/o contratación se haya llevado a cabo de acuerdo a las normas aplicables, así como los folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

---

### **Resultado Núm. 70 Sin Observación.**

Se revisó que los Bienes Muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, contaran con su debido resguardo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 27, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 primer y segundo párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

### **Resultado Núm. 71 Sin Observación.**

Se verificó que los bienes muebles seleccionados para revisión hayan sido registrados contablemente con un plazo de 30 días posteriores a la adquisición, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 27 segundo párrafo, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

### **Resultado Núm. 72 Con observación.**

Al verificar que las adquisiciones de los Bienes Muebles seleccionadas para revisión se encuentren registradas en cuentas específicas del activo, se observa que realizaron registros incorrectos en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, por la cantidad de \$609,350.24, ya que debido a la naturaleza del gasto debieron registrarse en la cuenta contable 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, asimismo se observa que omiten la documentación justificativa por un importe de \$706,846.27, consistente en un documento emitido por el proveedor en el que detalle los servicios prestados, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la



documentación justificativa del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza			IVA	Póliza de Pago			Transferencia en Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0490231762			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe de Afectación Contable		Número	Fecha	Importe	Número	Importe	Fecha de cobro s/ estado de cuenta	Número	Fecha	Importe	
DD0000169	26/07/2018	\$126,488.21	\$20,238.11	EL0000004	06/08/2018	\$188,464.42	60818	\$188,464.42	06/08/2018	623	26/07/2018	\$57,740.84	Servicio de reconstrucción de transformador trifásico tipo estación marca IG
										622	26/07/2018	54,217.96	Servicio de reconstrucción de transformador trifásico tipo estación marca TEMSA
										621	26/07/2018	34,767.52	Servicio reconstrucción de transformador trifásico tipo poste marca IEM de 75 KVA
DD0000145	21/08/2018	133,401.82	21,344.29	EL0000021	22/08/2018	162,519.50	220818	162,519.50	22/08/2018	657	21/08/2018	38,254.48	Servicio de reconstrucción de transformador trifásico tipo poste marca GH de 45 KVA 3300/220/127 volts 60 ciclos
										655	21/08/2018	36,980.59	Servicio reconstrucción de transformador trifásico tipo poste marca IG de 30 KVA 3300/220/127 V. 60 ciclos
										658	21/08/2018	48,687.52	Servicio reconstrucción de transformador trifásico marca general electric de 112.5 KVA 3300/220/127 v. 60 ciclos
										656	21/08/2018	30,823.52	Servicio reconstrucción de transformador trifásico tipo poste marca ISSA de 30 KVA 3300/440/254 v 60 ciclos
DD0000128	04/09/2018	139,554.31	22,328.69	EL0000007	07/09/2018	221,108.72	70918	221,108.72	07/09/2018	703	04/09/2018	77,986.13	Servicio de reconstrucción de transformador trifásico tipo estación marca IMEM



Póliza			IVA	Póliza de Pago			Transferencia en Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0490231762			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe de Afectación Contable		Número	Fecha	Importe	Número	Importe	Fecha de cobro s/ estado de cuenta	Número	Fecha	Importe	
										704	04/09/2018	32,889.35	Servicio por reconstrucción de transformador trifásico tipo poste marca EMSA de 45 KVA 3300/220/127 V
										702	04/09/2018	51,007.52	Servicio por reconstrucción de transformador trifásico tipo poste de 30 KVA a 3300/220 v
DD0000144	28/09/2018	<b>58,236.62</b>	9,317.86	EL0000015	14/09/2018	74,514.48	140918	74,514.48	14/09/2018	230	28/09/2018	74,514.48	1 reparación de fases 1 y 2 de transformador trifásico tipo pedestal 750 KVA
DD0000082	16/10/2018	45,932.69	7,349.23							872	16/10/2018	53,281.92	Servicio de reconstrucción de transformador trifásico tipo poste marca ISSA de 150 KVA 33000/440/254 volts
DD0000108	16/10/2018	65,944.59	10,551.13	EL0000006	22/10/2018	180,949.09	221018	180,949.09	22/10/2018	874	16/10/2018	45,416.32	Servicio de reconstrucción de transformador trifásico tipo poste marca general de 30 KVA 33000/440/254 V 60 ciclos
										875	16/10/2018	31,079.40	Servicio de reconstrucción de transformador trifásico tipo poste marca IEM de 45 KVA
DD0000110	16/10/2018	39,792.00	6,366.72							873	16/10/2018	46,158.72	Servicio reconstrucción de transformador trifásico tipo poste marca MGD de 30 KVA 33000/44/254 V 60 ciclos
<b>Totales</b>		<b>\$609,350.24</b>	<b>\$97,496.03</b>			<b>\$827,556.21</b>		<b>\$827,556.21</b>				<b>\$713,806.27</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo

de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1915/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, evidencia documental que justifique los gastos realizados, dando respuesta mediante oficio número GG-OIC-OF-2019-283 de fecha 24 de octubre de 2019, en el cual proporcionó pólizas de gastos omitiendo la documentación justificativa solicitada consistente en un documento emitido por el proveedor en el que detalle los servicios prestados, por lo que no se solventa la observación.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PO-72-04 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$706,846.27 (setecientos seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos 27/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de servicios de reconstrucción de transformadores, sin contar con la documentación justificativa, consistente en el documento emitido por el proveedor en el que detalle los servicios prestados.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PR-72-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 73 Con Observación.**

Se verificó que los Bienes Muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave durante el ejercicio fiscal 2018, se encontraran amparados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, asimismo, se verificó el proceso de adjudicación de las

adquisiciones, observándose pólizas en las cuales omiten anexar la aprobación del Comité de Compras de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza				Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	
DD0000053	13/02/2018	\$241,000.00	\$38,560.00	1954	13/02/2018	\$277,240.00	Bomba vertical BNJ 12CS 6P DE 125 HP lub. aceite 3.88 mts col
DD0000119	16/01/2018	248,148.90	39,703.82	1100	16/01/2018	287,852.72	Unidad de bombeo de 2 etapas en arreglo horizontal, modelo VS3A60-B/FV, incorporando bomba básica modelo VS3A60-B marca Gorman-Rupp
DD0000016	02/05/2018	252,752.00	40,440.32	387	02/05/2018	293,192.32	1 Transformador 3F Interperie 500 KVA
Totales		<b>\$741,900.90</b>	<b>\$118,704.14</b>			<b>\$858,285.04</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable y en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acta de Integración del Comité de Compras de JUMAPAG para el período del 01 de enero del año 2017 al 31 de octubre del 2018.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/1915/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Aprobación del Comité de Compras de los gastos, dando respuesta mediante oficio número GG-OIC-OF-2019-283 de fecha 24 de octubre de 2019, en el cual manifestó que no cuentan con las actas de aprobación del Comité de compras de los gastos, por lo que no se solventa la observación.

#### AECF-EPM-0222019-2018-PR-73-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 74 Sin Observación.**

Se realizó la inspección física de los bienes muebles adquiridos seleccionados para revisión, verificando su ubicación física, así como que el número de inventario y las características de los mismos fueran coincidentes con los contenidos en el “Libro de inventarios de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2018” emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

#### **Resultado Núm. 75 Con Observación.**

Durante el ejercicio fiscal 2018 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, registró ingresos en la póliza número IA0000017 de fecha 20 de enero de 2018 por la venta de bienes muebles realizada mediante la autorización del Consejo Directivo de la Junta en Acta sin número, de fecha 24 de noviembre de 2017, verificando el depósito en la cuenta bancaria número 0110802349 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por importe de \$2,106.00, el día 10 de enero de 2018, observándose que dichos bienes muebles no fueron dados de baja contablemente durante el ejercicio fiscal 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 020/CP.2018, de fecha 06 de noviembre de 2019. A continuación se detallan:

Cuenta Contable	Descripción del bien	Saldo al 31/12/2018
1241 1 000001 000127	Mesa Para Computadora Imesa	\$250.00
1241 1 000001 000152	Tarjetero 25 Espacios	326.09
1241 1 000002 000003	Escritorio Metálico	400.00
1241 1 000014 000016	Planero De Madera 50 Deptos.	100.00
1241 1 000014 000017	Archivero 4 Gavetas Steele	500.00
1241 1-000014 000018	Escritorio Metálico 6 Gavetas Nacional S	700.00
1241 1 000014 000046	Archivero 2 Piezas Riviera	300.00
1241 1 000014 000064	Archivero Gebesa 4 Gavetas	1,929.91



Cuenta Contable	Descripción del bien	Saldo al 31/12/2018
1241 1 000014 000065	Archivero Metálico Modelo Gamma Gebesa	1,921.74
1241 1 000014 000066	Archivero 4 Gavetas Modelo Nova Gebesa	1,884.35
1246 4 000002 000011	Aire Acondicionado LG 1 t medina	2,869.56
1246 4 000002 000012	Aire Acondicionado Marca LG Ventana 1ton. 220cr	3,043.48
1246 4 000004 000002	Aire acondicionado 1 ton LG ventana	2,869.57
1246 4 000031 000004	Aire acondicionado 1 ton LG	2,869.57
<b>Total</b>		<b>\$19,964.27</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 28, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-75-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 76 Sin observación**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya registrado contablemente las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.

### **6000 Inversión Pública**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$70,887,106.44, y se fiscalizó un importe de \$52,248,636.92, que representa el 73.71% del universo seleccionado, mismo que se integra de la siguiente manera:

Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$57,364,059.80	\$38,725,590.28	67.51
Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017	11,269,369.02	11,269,369.02	100
IOP (Inversión de Obra Pública) Gobierno del Estado	2,253,677.62	2,253,677.62	100
<b>Total</b>	<b>\$70,887,106.44</b>	<b>\$52,248,636.92</b>	<b>73.71</b>

Del análisis a los conceptos señalados anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Eficacia**

##### **Resultado Núm. 77 Con Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (2018). En base a lo anterior se evalúa la eficacia que el organismo tuvo en el ejercicio de los recursos en el siguiente rubro:

##### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, programó la ejecución de 25 (veinticinco) obras, las cuales se realizarían con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (2018), mediante Convenios de Coordinación celebrados con el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un monto total de \$65,085,498.03; para lo cual al 31 de diciembre de 2018 se ejercieron recursos para la ejecución de las 25 (veinticinco) obras por un importe de \$56,514,031.16 lo cual equivale al 86.83% de la cantidad aprobada.

Monto Aprobado	Monto Ejercido con IVA	Número de Obras/Acciones Realizadas de Enero a Diciembre de 2018
\$65,085,498.03	\$56,514,031.16	25

Lo anterior arroja los siguientes indicadores:



<b>Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (2018)</b>			
<b>Nivel de Gasto de Enero a Diciembre de 2018</b>	<b>Pesos</b>		<b>Obras</b>
Monto ejercido en obra con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	\$56,514,031.16	25
Monto presupuestado en obra con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	65,085,498.03	25
	Indicador (%)	<b>86.83%</b>	<b>100%</b>

Con base a lo anterior se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no ha sido eficaz en la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (2018), por no ejercer la totalidad del recurso aprobado.

#### AECF-EPM-0222019-2018-RE-77-05 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos, e instruya a quien corresponda para que se ejerza la totalidad del recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal aprobado para la ejecución de las obras en el ejercicio fiscal que le corresponda.

#### **Asignación de Contratos**

##### **Resultado Núm. 78 Con Observación.**

Se evaluó el procedimiento que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2018, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón, obteniendo los resultados siguientes:

##### **Adjudicación directa.**

El 50.00% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 32.50% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### **Obras Contratadas por Adjudicación Directa.**

<b>Evaluación de Obras Contratadas por Adjudicación Directa Respecto al Total de Obras Realizadas</b>		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	19
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	38
	<b>Indicador (%)</b>	<b>50.00%</b>

<b>Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Adjudicación Directa Respecto a los Inscritos en el Padrón</b>		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	13
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	40
	<b>Indicador (%)</b>	<b>32.50%</b>

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Adjudicación Directa
1	C. María de los Ángeles Espinoza Verduzco.	3	15.79%
2	ISARA Construcciones, S.A. de C.V.	2	10.53
3	Construcciones GULTAR, S.A. de C.V.	2	10.53
4	ETMON Constructora, S.A. de C.V.	2	10.53
5	GROVEL Construcciones, S.A. de C.V.	2	10.53
6	Ingeniería Moderna Avanzada de El Fuerte, S.A. de C.V.	1	5.26
7	C. Leticia Valdez Delgado.	1	5.26
8	C. Jacinto Antonio Vargas García.	1	5.26
9	Proyecta y Construye Comercializadora, S.A. de C.V.	1	5.26
10	Cooperativa de Producción Borquin Construcciones, S.C. de R.L. de C.V.	1	5.26
11	Constructora ISSEL, S.A. de C.V.	1	5.26
12	Constructora MACRILUZ, S.A. de C.V.	1	5.26
13	TRIFAL Construcciones, S.A. de C.V.	1	5.27
		<b>19</b>	<b>100%</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

### Invitación a cuando menos tres personas.

El 26.32% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 22.50% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

<b>Evaluación de Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Respecto al Total de Obras Realizadas</b>		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	10
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	38
	<b>Indicador (%)</b>	<b>26.32%</b>

<b>Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Respecto a los Inscritos en el Padrón</b>		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	9
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	40
	<b>Indicador (%)</b>	<b>22.50%</b>

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:



Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	DURTER, S.A. de C.V.	2	20.00%
2	Construcciones JEAR, S.A. de C.V.	1	10.00
3	GROVEL Construcciones, S.A. de C.V.	1	10.00
4	Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V.	1	10.00
5	HECSO Construcciones, S.A. de C.V.	1	10.00
6	C. Ramón Enrique Alcalde Flores.	1	10.00
7	Constructora NESMELO, S.A. de C.V.	1	10.00
8	ISARA Construcciones, S.A. de C.V.	1	10.00
9	ETMON Constructora, S.A. de C.V.	1	10.00
		<b>10</b>	<b>100%</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

### Licitación pública.

El 23.68% del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 17.50% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### Obras Contratadas por Licitación Pública.

Evaluación de Obras Contratadas por Licitación Pública Respecto al Total de Obras Realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	9
Total de contratos otorgados durante el ejercicio en el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	38
	<b>Indicador (%)</b>	<b>23.68%</b>

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Licitación Pública Respecto a los Inscritos al Padrón.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	7
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	40
	<b>Indicador (%)</b>	<b>17.50%</b>

A continuación, se detallan los contratistas a los que se le adjudicaron las obras por licitación pública:

Número	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Licitación Pública	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al total de Obras Realizadas por Licitación Pública
1	Constructora VIGOVI, S.A. de C.V.	2	22.22%
2	C. Arnoldo Ruelas Acosta.	2	22.22
3	Construcciones MOYUC, S.A. de C.V.	1	11.11
4	Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V.	1	11.11
5	COYDU, S.A. de C.V.	1	11.11
6	Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V.	1	11.11
7	C. Ramón Enrique Alcalde Flores.	1	11.12
		<b>9</b>	<b>100 %</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

Con base a lo anterior, se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave no ha sido equitativo en la distribución del otorgamiento de contratos respecto al padrón de contratistas, ha privilegiado el procedimiento de la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 50.00% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, y tan sólo el 26.32% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y el 23.68% se licitaron públicamente, lo que deriva que no se asegura a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

#### AECF-EPM-0222019-2018-RE-78-06 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, que por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), por un importe de \$57,364,059.80, del cual se fiscalizó un importe de \$38,725,590.28, que representa el 67.51% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
01	Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de julio de 2018.	Licitación pública.	JUMAPAG/R33/11/2018	Construcciones MOYUC, S.A. de C.V.	Construcción del sistema de saneamiento de aguas residuales en la localidad de Callejones de Guasavito, Municipio	\$14,481,000.00	\$14,666,139.71	\$9,243,841.77



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Guasave, Sinaloa.			
02	Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de julio de 2018.	Licitación pública.	JUMAPAG/R33/08/2018	Constructora VIGOVI, S.A. de C.V.	Rehabilitación de planta potabilizadora en la sindicatura de Benito Juárez (sector Batamote) localidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, Sinaloa.	7,638,117.14	7,637,981.51	6,584,466.04
03	Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 07 de abril de 2017.	Licitación pública.	JUMAPAG/R33/13/2017	Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V.	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (Primera Etapa) en la localidad de Callejones de Guasavito, Municipio de Guasave, Sinaloa.	12,837,541.62	12,183,292.14	5,249,711.02
04	Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de febrero de 2018.	Licitación pública.	JUMAPAG/R33/09/2018	Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V.	Construcción de línea de conducción para abastecimiento de agua potable para la localidad de los Pinitos, Municipio de Guasave, Sinaloa.	4,725,000.00	4,556,999.17	3,210,006.90
05	Acta de reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de febrero de 2018.	Licitación pública.	JUMAPAG/R33/10/2018	Constructora VIGOVI, S.A. de C.V.	Rehabilitación de colector de aguas negras en la sindicatura de Benito Juárez (sector Batamote), localidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, Sinaloa.	3,990,000.00	3,667,232.92	3,161,407.69
06	Acta de reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de abril de 2018.	Licitación pública.	JUMAPAG/R33/06/2018	Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V.	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa) en la localidad de el Marcol, Municipio de Guasave, Sinaloa.	3,675,000.00	3,610,022.98	3,112,088.77
07	Acta de reunión de	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/22/2018	COYDU, S.A. de C.V.	Construcción de planta	4,410,000.00	4,236,820.34	2,624,168.70

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de febrero de 2018.				potabilizadora de 15 lps, en la localidad de Buenavista, Municipio de Guasave, Sinaloa.			
08	Acta de reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de abril de 2018.	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/07/2018	C. Ramón Enrique Alcalde Flores.	Rehabilitación de planta potabilizadora de 5 lps. en la localidad de Los Hornos No. 2, Municipio de Guasave, Sinaloa.	3,137,971.76	3,042,477.56	2,167,910.73
09	Acta de reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de abril de 2018.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JUMAPAG/R33/13/2018	Construcciones JEAR, S.A. de C.V.	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Gabriel Leyva Solano (ampliación el Tajito), Municipio de Guasave, Sinaloa.	2,515,834.91	2,506,372.30	2,160,663.19
10	Acta de reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de febrero de 2018.	Invitación a cuando menos tres personas.	JUMAPAG/R33/03/2018	Constructora NESMELO, S.A. de C.V.	Construcción de tanque de almacenamiento de concreto de 50 m3 en la localidad Casa Blanca, Municipio de Guasave, Sinaloa.	1,470,000.00	1,405,137.55	1,211,325.47
<b>Total Fiscalizado:</b>								<b>\$38,725,590.28</b>

**Resultado Núm. 79 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 01.- Construcción del sistema de saneamiento de aguas residuales en la localidad de Callejones de Guasavito, Municipio Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones MOYUC, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/11/2018, por un importe de \$14,401,980.82, y convenio sin número por un importe de \$264,158.89, generando un importe total de \$14,666,139.71, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de julio de 2018, en el rubro de agua y saneamiento, por un importe de \$14,481,000.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAM033-2018, que celebra por una parte el gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa, y por la otra parte la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, "JUMAPAG" por un importe de \$14,481,000.00 de fecha



Procedimiento	Descripción del Resultado
	30 de julio de 2018, donde la JUMAPAG se compromete a contratar y ejecutar los trabajos objeto de este convenio y proporcionar al Municipio, copia de las estimaciones, números generadores, facturas y demás documentación generales, incluyendo los avances físicos y financieros, asimismo, el Municipio, se compromete a liberar los recursos financieros de la obra.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, y plano de la obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 27 de abril de 2018 y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net-Sinaloa).
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 03 de mayo de 2018, acta de apertura técnica y económica de fecha 21 de mayo de 2018, así como el acta del fallo de fecha 25 de mayo de 2018.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que la empresa Construcciones MOYUC, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/11/2018 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y la empresa Construcciones MOYUC, S.A. de C.V., por un importe \$14,401,980.82 con fecha 28 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 01 de junio al 30 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 14144 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe contratado, la fianza número 14145 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 25 de mayo de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por la empresa ZURICH Fianzas México, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató la existencia de oficio número GT-CO-025/018, de fecha 01 de junio de 2018 para la asignación del residente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 01 de junio de 2018 para la asignación del superintendente por parte de la empresa Construcciones MOYUC, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1 (uno), se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de la factura y estimación número 1 (uno), que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró el primer convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 17 de julio de 2018, modificando el plazo de terminación de los trabajos al día 17 de noviembre de 2018, y un segundo convenio modificatorio de monto y plazo sin número de fecha 29 de octubre de 2018, por un importe de \$264,158.89, modificando el plazo de terminación al 31 de marzo de 2019, los cuales se encuentran debidamente autorizados y firmados.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 80 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 01.- Construcción del sistema de saneamiento de aguas residuales en la localidad de Callejones de Guasavito, Municipio Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones MOYUC, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/11/2018, por un importe de \$14,401,980.82, y convenio sin número por un importe de \$264,158.89, generando un importe total de \$14,666,139.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015/C.P.2018 de fecha 15 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Acta constitutiva mediante la cual se constituye el comité de participación ciudadana. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2) Permiso de construcción. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3) Fianza de vicios ocultos.
4) Aviso de terminación por el contratista.
5) Aviso de terminación a la Contraloría.
6) Acta de entrega-recepción entre el contratista y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
7) Manuales de operaciones y mantenimiento.
8) Finiquito de obra.
9) Acta de extensión de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 42 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 75, 77 último párrafo, 86 primer, cuarto y último párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 88, 100 fracciones I, IV, XIII, XIV y XVI y 102 fracción VI incisos e) y g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-0222019-2018-PR-80-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 81 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 01.- Construcción del sistema de saneamiento de aguas residuales en la localidad de Callejones de Guasavito, Municipio Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones MOYUC, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/11/2018, por un importe de \$14,401,980.82, y convenio sin número por un importe de \$264,158.89, generando un importe total de \$14,666,139.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS.	Se observa que el proyecto y presupuesto de la obra incluye conceptos de trabajos a realizarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una obra que no se encuentra en el catálogo de obras de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que consisten en un sistema de riego y reposición de bordillo en una cancha existente de futbol y atletismo, que se encuentra en el área exterior de la obra por un importe de \$271,227.42, según consta en el Acta Administrativa número 016/C.P.2018 de fecha 16 de julio de 2019.
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obra, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previsto en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la asignación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la	Se observa que la bitácora de obra no contiene la nota en la cual se plasme la conclusión de los trabajos, según consta en el Acta Administrativa número 015/C.P.2018 de fecha 15 de julio de 2019.



Número	Procedimiento	Observación
	<p>existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.</p>	
3	<p>Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.</p>	<p>Se observa que debió haber sido desechada la propuesta presentada por la empresa contratada, ya que existen omisiones en el documento ECO-8, debido a que los análisis de precios unitarios con las claves 23, 57, 59, 60, 61 y 75, están incompletos ya que no especifican los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución.</p> <p>Nota: El numeral 6.3 "CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA" en la fracción IX, de las Instrucciones y Bases de Licitación que Indica lo siguiente: Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos, según consta en el Acta Administrativa número 015/C.P.2018 de fecha 15 de julio de 2019.</p>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 primer párrafo apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 fracción I, 30, 31, 42 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 111 fracción XII y 113 fracción I inciso K) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el anexo I Catálogo del FAIS de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; numeral 6.3 fracción número IX, de las Instrucciones y Bases de Licitación del concurso número JUAMAPAG/R33/11/2018.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-81-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 82 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 01.- Construcción del sistema de saneamiento de aguas residuales en la localidad de Callejones de Guasavito, Municipio Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones MOYUC, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/11/2018, por un importe de \$14,401,980.82, y convenio sin número por un importe de \$264,158.89, generando un importe total de \$14,666,139.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada presupuestación y contratación de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (uno), misma que incluye conceptos de obra pagados sin estructurar en su precio unitario los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo por un importe de \$1,201,447.54, debido a que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó análisis de precios unitarios de concepto de trabajo con unidad de medida lote, los cuales no especifican los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, por lo que no fue posible realizar su medición y cuantificación durante la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 012/C.P.2018 de fecha 12 de julio de 2019. A continuación se describen:

Conceptos de Obra Pagados sin Estructurar en su Precio Unitario los Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO TERCARIO POR MEDIO DE FILTRO RÁPIDO DE ARENA Y ANTRACITA PARA CUMPLIR CON NOM003 PARA CONTACTO INDIRECTO HUMANO, INCLUYE SOPORTE PLÁSTICO TIPO LEOPOLD AGUA-AIRE PARA MEDIO FILTRANTE EN FILTRO RÁPIDO DE GRAVEDAD, MEDIO FILTRANTE ARENA/ANTRACITA Y EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE RETROLAVADO COMBINADO MEDIANTE AIRE/AGUA CON 12 VÁLVULAS DE MARIPOSA CON ACTUADORES ELÉCTRICOS CADA UNA.	LOTE	0.50	\$834,668.51	\$417,334.26	01
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO PRINCIPAL, QUE VA DESDE ITM PRINCIPAL A PIE DE TRANSFORMADOR HASTA ITM PRINCIPAL EN CUARTO DE MÁQUINAS A UNA DISTANCIA MAX. DE 40 M. DE PUNTA A PUNTA. INCLUYE: INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS EN CAJA MOLDEADA 3X125A, CONDUCTORES ELÉCTRICOS CAL. 1/0 AWG, AISLAMIENTO THW, 75° C, 1H POR FASE, 1H NEUTRO, 1H TIERRA CAL. 6 AWG, AISLAMIENTO THW 75°C. REGISTROS ELÉCTRICOS PREFABRICADOS BT, TUBERÍA CONDUIT PVC Ø3", CURVAS CONDUIT PVC Ø3" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	LOTE	0.50	60,621.99	30,311.00	01
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DE FUERZA EN CUARTO DE MÁQUINAS. INCLUYE: TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL CON BARRAS DE 150A DE COBRE ESTAÑADO, BARRA DE TIERRAS Y NEUTRO, INTERRUPTOR PRINCIPAL 125A, 30 POLOS PARA CIRCUITOS DERIVADOS, INTERRUPTORES DERIVADOS, CHAROLA ESCALERILLA 6" Y ACCESORIOS, TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA, CAJAS CONDULET DE 1" Y 2", ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	LOTE	0.50	128,725.06	64,362.53	01
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA DE FUERZA DE BAJA TENSIÓN EN PTAR Y UNIDADES DIVERSAS DEL PROCESO DE TRATAMIENTO, INCLUYE CONEXIÓN DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS DESDE EL TABLERO PRINCIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE 125A HASTA TABLEROS DE CONTROL Y MOTORES E INSTRUMENTOS, CON CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE COBRE CAL. 1/0 AWG., CAL. 4 AWG. CAL.	LOTE	0.50	324,211.73	162,105.87	01

Conceptos de Obra Pagados sin Estructurar en su Precio Unitario los Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	6 AWG, CAL 8 AWG. CAL 10 AWG, CAL. 12 AWG, AISLAMIENTO THW° 75C, TUBERÍA CONDUIT DE PVC SERVICIO PESADO Y TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO PARED GRUESA DE Ø2", Ø1", Ø1/2", CAJAS CONDULET TIPO "T", "LL", "LR", "LB" DE Ø2", Ø1", Ø1/2", REGISTROS DE CONCRETO PREFABRICADOS PARA BAJA TENSIÓN, ACCESORIOS DE SOPORTARÍA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.					
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA DE ILUMINACIÓN DE DISTRIBUCIÓN EN CUARTO DE MÁQUINAS, INCLUYE: TABLERO ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN NQOD 30 POLOS, 220V, 3Ø, 4H, CON BARRAS DE COBRE ESTAÑADO DE 100A. TRANSFORMADOR SECO 15-30 KVA 440/220-127V, 3Ø, 4H., INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS, CONDUCTORES ELÉCTRICOS THW 600V. 75°C CANALIZACIÓN Y SOPORTE.	LOTE	0.50	49,718.31	24,859.16	01
75	SUMINISTRO DE TABLERO DE CONTROL CENTRAL PARA SISTEMA RBC, COMPUESTO DE 1 VARIADOR DE VELOCIDAD DE 10HP 3Ø, 440V PARA MOTOREDUCTOR. UN VARIADOR DE VELOCIDAD DE 1HP 3Ø, 440V PARA BOMBA RECIRCULADORA, ARRANCADOR ATP GUARDAMOTOR-CONTACTOR PARA 1HP, 3Ø, 440V, SISTEMA DE BOMBEO EN TANQUE DE HOMOGENIZACIÓN COMPUESTO DE 2 VARIADORES DE VELOCIDAD DE 5 HP, 3Ø, 440V, SISTEMA DE BOMBEO DE TCS COMPUESTO DE 3 ARRANCADORES ATP GUARDAMOTOR-CONTACTOR PARA 1HP, 3Ø, 440V, SISTEMA DESNATADOR DE ARRANCADOR ATP GUARDAMOTOR-CONTACTOR PARA 0.75-1.5HP, 3Ø, 440V, CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE ENTRADAS Y SALIDAS DIGITALES, PROTECCIONES ELÉCTRICAS, GABINETE METÁLICO CON GRADO DE PROTECCIÓN IP55	LOTE	1.00	336,757.82	336,757.82	01
<b>Subtotal</b>					<b>\$1,035,730.64</b>	
<b>IVA</b>					<b>165,716.90</b>	
<b>Total</b>					<b>\$1,201,447.54</b>	

Los conceptos fueron pagados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de la siguiente manera:

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EE0000012	30/05/2018	\$5,760,792.32	1001672786	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846CAP4201805300592975946	30/05/2018
Estimación 01	EE0000006	16/10/2018	4,962,064.13	1001672786	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846CAP2201810160652951092	16/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracción II, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 79 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0222019-2018-PO-82-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,201,447.54 (un millón doscientos un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 54/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por conceptos de obra pagados sin estructurar en su precio unitario los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, mediante los cuales se permite su medición y cuantificación.

#### AECF-EPM-0222019-2018-PR-82-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 83 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 02.- Rehabilitación de planta potabilizadora en la sindicatura de Benito Juárez (sector Batamote) localidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora VIGOVI, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/08/2018, por un importe de \$7,338,117.14, y convenio sin número por un importe de \$299,864.37, generando un importe total de \$7,637,981.51, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de julio de 2018, en el rubro de agua y saneamiento, por un importe de \$7,638,117.14.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-2018, que celebran por una parte el Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa, y por la otra la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, "JUMAPAG" por un importe de \$7,638,117.14 de fecha 30 de julio de 2018, donde la JUMAPAG se compromete a contratar y ejecutar los trabajos objeto de este convenio y proporcionar al Municipio, copia de las estimaciones, números generadores, facturas y demás documentación generada,



Procedimiento	Descripción del Resultado
	incluyendo los avances físicos y financieros, asimismo, el Municipio, se compromete a liberar los recursos financieros de la obra.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del comité de participación ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cedula de información básica y proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 27 de abril de 2018 y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (compra Net-Sinaloa).
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 03 de mayo de 2018, acta de apertura técnica y económica de fecha 21 de mayo de 2018, asimismo, el acta de fallo de fecha 25 de mayo de 2018.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases de la licitación del concurso.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que la empresa Constructora VIGOVI, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el padrón de contratistas para el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/08/2018, que celebraron por una parte la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y la empresa Constructora VIGOVI, S.A. de C.V., por un importe de \$7,338,117.14, de fecha 28 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 01 de junio al 30 de septiembre de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte de la misma, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 4435-00447-3 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe contratado, la fianza número 4435-00445-1 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas en 01 de junio de 2018, así como la fianza número 4435-00510-8 de vicios ocultos por el 10% del importe contratado con fecha 13 de octubre de 2018, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató la existencia oficio número GT-CO-026/018 de fecha 01 de junio de 2018 para la asignación del residente.
	Se constató la existencia oficio sin número de fecha 01 de junio de 2018 para la asignación del superintendente por la empresa Constructora VIGOVI, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos estimados concuerdan con el del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones 1 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro) y 05 (cinco), se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 1 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro) y 05 (cinco) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operando.
	Se constató que se cumplió su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número por un importe de \$299,864.37 de fecha 03 de septiembre de 2018, y se encuentra firmado por el titular de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de la obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.	
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 22 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Constructora VIGOVI, S.A. de C.V., con fecha 13 de octubre de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Constructora VIGOVI, S.A. de C.V., con fecha 22 de octubre de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 84 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 02.- Rehabilitación de planta potabilizadora en la sindicatura de Benito Juárez (sector Batamote) localidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora VIGOVI, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/08/2018, por un importe de \$7,338,117.14, y convenio sin número por un importe de \$299,864.37, generando un importe total de \$7,637,981.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015/C.P.2018 de fecha 15 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Pruebas de tuberías instaladas. 2) Oficio de autorización de precios extraordinarios por el titular del área. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b> 3) Manuales de operación y mantenimiento. 4) Aviso de terminación a la Contraloría. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b> 5) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 84 penúltimo párrafo, 86 último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción IV, 102 fracciones IV inciso g), XI y XIII y 113 fracción II inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PR-84-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 85 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 02.- Rehabilitación de planta potabilizadora en la sindicatura de Benito Juárez (sector Batamote) localidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora VIGOVI, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/08/2018, por un importe de \$7,338,117.14, y convenio sin número por un importe de \$299,864.37, generando un importe total de \$7,637,981.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$70,757.01, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos) y 04 (cuatro), mismas que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$63,800.88 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad, debido a que el impermeabilizante colocado en la losa superior de techo de los cuartos de máquinas y oficina de operación, presenta agrietamientos en su acabado, por la cantidad de \$6,956.13, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005/C.P.2018 de fecha 10 de julio de 2019. A continuación se describen:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación donde se pagó el Concepto
4.1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MURO DE TABIQUE ROJO COMÚN, JUNTADO CON MORTERO CON ESPESOR DE 1.5 CMS.	M2	4.88	0.00	4.88	\$340.19	\$1,658.43 (con error aritmético)	01
4.2	RELLENO Y COMPACTACIÓN AL 95% PRETOR CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR CON MATERIAL EXTRAÍDO DE BANCO, INCLUYE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL LIMO DE BANCO (A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 32 KM).	M3	3.04	0.00	3.04	515.67	1,568.67 (con error aritmético)	01
4.3	LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 12 CM DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLA DE 3/8" A CADA 15 CMS. DE AMBOS SENTIDOS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO.	M2	5.70	0.00	5.70	805.86	4,593.40	01
4.4	DEMOLICIÓN, RETIRO, SUMINISTRO DE MATERIALES, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE APLANADO PULIDO EN MUROS PROPORCIÓN 1:3, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	99.85	0.00	99.85	192.87	19,258.07	02
6.66	TRÁMITE DE PROYECTO, PLANOS, SERVIDUMBRE DE PASO, LIBRANZAS Y ACTA DE ENTREGA DE LÍNEA ANTE CFE.	LOTE	1.00	0.00	1.00	7,110.48	7,110.48	04
6.67	TRÁMITE ANTE UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	LOTE	1.00	0.00	1.00	20,811.71	20,811.71	04
<b>Subtotal</b>							<b>\$55,000.76</b>	
<b>IVA</b>							<b>8,800.12</b>	
<b>Total</b>							<b>\$63,800.88</b>	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación donde se pagó el Concepto
4.6	IMPERMEABILIZANTE DE LOSA SUPERIOR, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	13.95	\$116.02	\$1,618.48	04
7.5	IMPERMEABILIZANTE DE LOSA SUPERIOR, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	24.91	175.76	4,378.18	02
<b>Subtotal</b>					<b>\$5,996.66</b>	
<b>IVA</b>					<b>959.47</b>	
<b>Total</b>					<b>\$6,956.13</b>	

Los conceptos fueron pagados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de la siguiente manera:

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EE0000002	01/06/2018	\$3,669,058.57	1001672786	Banco Mercantil del Norte, S.A.	010618	01/06/2018
Estimación 01	EE0000014	24/07/2018	\$1,025,801.99			240718	24/07/2018
Estimación 02	EE0000001	03/09/2018	1,136,608.84			030918	03/09/2018
Estimación 04	EE0000012	22/10/2018	614,650.46			221018	22/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafos, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XII y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas sexta penúltimo párrafo y decima quinta del contrato número JUMAPAG/R33/08/2018.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PO-85-06 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$70,757.01 (setenta mil setecientos cincuenta y siete pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PR-85-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 86 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 03.- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (Primera Etapa) en la localidad de Callejones de Guasavito, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/13/2017, por un importe de \$12,183,292.14, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 07 de abril de 2017, en el rubro de agua y saneamiento, por un importe de \$12,837,541.62.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAM033-2017, que celebran por una parte el Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa, y por la otra parte la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, "JUMAPAG" por un importe de \$12,837,541.62 de fecha 01 de junio de 2017, donde la JUMAPAG se compromete a contratar y a ejecutar los trabajos objeto de este convenio y proporcionar al Municipio, copia de las estimaciones, números generadores, facturas y demás documentación generada, incluyendo los avances físicos y financieros, asimismo, el Municipio, se compromete a liberar los recursos financieros de la obra.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cedula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo del impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 27 de septiembre de 2017 y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 03 de octubre de 2017, acta de apertura técnica y económica de fecha 25 de octubre de 2017, así como el acta de fallo de fecha 30 de octubre de 2017.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica el contratista ganador para adjudicación el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que la empresa Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Patrón de Contratistas para el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada con el contrato número JUMAPAG/R33/13/2017 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y la empresa Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., por un importe de \$12,183,292.14 de fecha 31 de octubre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 02 de noviembre de 2017 al 28 de febrero de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-13512-5 de la obra en cita, para garantizar cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe del contrato, la fianza número 1057-13511-0 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, la cuales fueron expedidas el 02 de noviembre de 2017, así como la fianza número 1968009 de vicios ocultos por el 10% del importe contratado con fecha 01 de agosto de 2018, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta y Ace Fianzas Monterrey, S.A. respectivamente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con fecha 03 de noviembre de 2017.
	Se constató la existencia de oficio número GT-CO-037/017, de fecha 02 de noviembre de 2017 para la asignación del residente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 02 de noviembre de 2017 para la asignación del superintendente por la parte de la empresa Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del proyecto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro), 05 (cinco), 06 (seis) y 07 (siete) se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones número 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro), 05 (cinco), 06 (seis) y 07 (siete) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactada, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectiva las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio adicional modificatorio de plazo de ejecución a concluir los trabajos el 16 de julio de 2018, y se encuentra firmado por el titular de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 25 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., con fecha 01 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 87 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 03.- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (Primera Etapa) en la localidad de Callejones de Guasavito, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/13/2017, por un importe de \$12,183,292.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015/C.P.2018 de fecha 15 de julio de 2019.



**Documentación Faltante**

- 1) Acta constitutiva mediante la cual se constituye el comité de participación ciudadana.
- 2) Publicación en Compra Net-Sinaloa.
- 3) Permiso de construcción.
- 4) Oficio de liberación de predio.
- 5) Programa de personal para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
- 6) Programa de maquinaria para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
- 7) Programa de suministro para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
- 8) Pruebas de tuberías instaladas.
- 9) Pruebas resistencia del concreto.
- 10) Aviso de terminación a la Contraloría. **(Solventado en el transcurso de la Auditoría).**
- 11) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 42 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, II cuarto párrafo, fracciones II y III, 16 fracción IV, 26 fracciones III y V, 41, 44, 63 penúltimo párrafo, 77 primer y último párrafos, 86 último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 88, 100 fracciones I y XVI y 102 fracción IV inciso e) y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-87-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 88 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (Primera Etapa) en la localidad de Callejones de Guasavito, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/13/2017, por un importe de \$12,183,292.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 06 (seis), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$38,265.79 con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 013/C.P.2018 de fecha 12 de julio de 2019. A continuación se describen:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso.									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación donde se pagó el Concepto	
25	DESINSTALACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE MALLA CICLÓNICA CAL. N° 10, CON POSTE DE PTR DE 2.00 M DE ALTURA SIN RECUPERACIÓN, INCLUYE: DEMOLICIÓN DE DALA DE DESPLANTE DE CIMENTACIÓN.	ML	300.00	0.00	300.00	\$68.86	\$20,658.00	06	
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA BAJADA DE TIERRA EN POSTE DE CONCRETO PROYECTO.	PZA	3.00	1.00	2.00	1,780.73	3,561.46	06	
64	DESINSTALACIÓN DE 3 RETENIDAS, 248 ML DE CABLE ACSR 1/0 3F-4H, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU DESINSTALACIÓN SIN DAÑAR PROPIEDAD PRIVADA Y SU TRASLADO A BODEGA DE CFE.	LOTE	1.00	0.00	1.00	8,768.29	8,768.29	06	
<b>Subtotal</b>							<b>\$32,987.75</b>		
<b>IVA</b>							<b>5,278.04</b>		
<b>Total</b>							<b>\$38,265.79</b>		

Los conceptos fueron pagados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de la siguiente manera:

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	ED00000002	07/09/2017	\$4,873,316.86	0490231753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846CAP3201711070512295503	07/11/2017
Estimación 06	ED00000001	03/09/2018	1,071,695.15	0490231753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846CAP3201809030634322720	03/09/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafos, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X,

XI, XII y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas sexta penúltimo párrafo y decima quinta del contrato número JUMAPAG/R33/13/2017.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PO-88-07 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$38,265.79 (treinta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 79/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PR-88-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 89 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 04.- Construcción de línea de conducción para abastecimiento de agua potable para la localidad de los Pinitos, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/09/2018, por un importe de \$4,556,999.17, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

<b>Procedimiento</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de febrero de 2018, en el rubro de agua y saneamiento, por un importe de \$4,725,000.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-2018, que celebran por una parte el Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa, y por la otra la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, "JUMAPAG" por un importe de \$4,725,000.00 de fecha 26 de febrero de 2018, donde la JUMAPAG se compromete a contratar y ejecutar los trabajos objeto de este convenio y proporcionar al Municipio, copia de las estimaciones, números generadores, facturas y demás documentación generada, incluyendo los avances físicos y financieros, asimismo, el Municipio, se compromete a liberar los recursos financieros de la obra.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 27 de abril de 2018 y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net-Sinaloa).
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 03 de mayo de 2018, acta de apertura técnica y económica de fecha 21 de mayo de 2018, así como el acta del fallo de fecha 25 de mayo de 2018.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que la empresa Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas para el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/09/2018 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y la empresa Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., por un importe \$4,556,999.17 con fecha 28 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 01 de junio al 30 de septiembre 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 18A23186 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe del contratado, la fianza número 18A23184 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 01 de junio de 2018, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con fecha 31 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de oficio número GT-CO-028/2018, de fecha 01 de junio de 2018 para la asignación del residente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 30 de mayo de 2018 para la asignación del superintendente por parte de la empresa Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos).
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio adicional modificando el plazo de ejecución a concluir los trabajos el 31 de marzo de 2019, y se encuentra firmado por el titular de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.	
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 31 de marzo de 2019.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con fecha 01 de abril de 2019.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., con fecha 04 de abril de 2019.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V.



### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 90 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 04.- Construcción de línea de conducción para abastecimiento de agua potable para la localidad de los Pinitos, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/09/2018, por un importe de \$4,556,999.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015/C.P.2018 de fecha 15 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Fianza de vicios ocultos. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b> 2) Pruebas de tuberías instalas. 3) Oficio de solicitud de precios extraordinarios por el contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b> 4) Acta de extinción de derechos. 5) Acta de entrega-recepción entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 42 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 75, 84 penúltimo párrafo, 86 último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 88, 89, 100 fracciones I y XVI, 102 fracción XIII, 113 fracción II inciso e) y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-0222019-2018-PR-90-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 91 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 05.- Rehabilitación de colector de aguas negras en la sindicatura de Benito Juárez (sector Batamote), localidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora VIGOVI, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/10/2018, por un importe de \$3,667,232.92, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de febrero de 2018, en el rubro de agua y saneamiento, por un importe de \$3,990,000.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-2018, que celebran por una parte el Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa, y por la otra la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, "JUMAPAG" por un importe de \$3,990,000.00 de fecha 26 de febrero de 2018, donde la JUMAPAG se compromete a contratar y ejecutar los trabajos objeto de este convenio y proporcionar al Municipio, copia de las estimaciones, números generadores, facturas y demás documentación generada, incluyendo los avances físicos y financieros, asimismo, el Municipio, se compromete a liberar los recursos financieros de la obra.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 27 de abril de 2018 y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net-Sinaloa).
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 03 de mayo de 2018, acta de apertura técnica y económica de fecha 21 de mayo de 2018, así como el acta del fallo de fecha 25 de mayo de 2018.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que la empresa Constructora VIGOVI, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/10/2018 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y la empresa Constructora VIGOVI, S.A. de C.V., por un importe \$3,667,232.92 con fecha 01 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 01 de junio al 30 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4435-00449-1 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe contratado, la fianza número 4435-00448-0 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 01 de junio de 2018, así como la fianza número 4435-00491-0 de vicios ocultos por el 10% del importe contratado con fecha 15 de septiembre de 2018, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio número GT-CO-027/018, de fecha 01 de junio de 2018 para la asignación del residente.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales..
Entrega - recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 10 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con fecha 11 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Constructora VIGOVI, S.A. de C.V., con fecha 15 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo

fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 92 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 05.- Rehabilitación de colector de aguas negras en la sindicatura de Benito Juárez (sector Batamote), localidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora VIGOVI, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/10/2018, por un importe de \$3,667,232.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015/C.P.2018 de fecha 15 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Programa de personal para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
2) Programa de maquinaria para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
3) Programa de suministros para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
4) Oficio de asignación del superintendente. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
5) Aviso de inicio a la Contraloría. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
6) Pruebas de tuberías instaladas.
7) Acta de entrega- recepción entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y los beneficiarios.
8) Finiquito de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 77 último párrafo, 78 último párrafo, 86 cuarto y último párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 88, 100

fracciones I, XIII y XVI, 102 fracción IV inciso g), 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-0222019-2018-PR-92-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 93 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 06.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa) en la localidad de el Marcol, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/06/2018, por un importe de \$3,610,022.98, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de febrero 2018, en el rubro de agua y saneamiento, por un importe de \$3,150,000.00, modificándose su importe mediante Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de abril de 2018 por la cantidad de \$3,675,000.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-2018, que celebran por una parte el Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa, y por la otra la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, "JUMAPAG" por un importe de \$3,150,000.00 de fecha 26 de febrero de 2018, modificándose su importe por la cantidad de \$3,675,000.00 mediante Convenio modificadorio al Convenio de Coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-2018 de fecha 30 de abril de 2018, donde la JUMAPAG se compromete a contratar y ejecutar los trabajos objeto de este convenio y proporcionar al Municipio, copia de las estimaciones, números generadores, facturas y demás documentación generada, incluyendo los avances físicos y financieros, asimismo, el Municipio, se compromete a liberar los recursos financieros de la obra.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 20 de abril de 2018 y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net-Sinaloa).
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 25 de abril de 2018, acta de apertura técnica y económica de fecha 11 de mayo de 2018, así como el acta del fallo de fecha 16 de mayo de 2018.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que la empresa Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas para el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/06/2018 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y la empresa Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V., por un importe \$3,610,022.98 con fecha 17 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 28 de mayo al 04 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1909411-0000 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe del contratado, la fianza número 1814773-0000 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 21 de mayo de 2018, así como la fianza número 1909429-0000 de vicios ocultos por el 10% del importe contratado con fecha 17 de octubre de 2018, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con fecha 28 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de oficio número GT-CO-015/018, de fecha 28 de mayo de 2018 para la asignación del residente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 28 de mayo de 2018 para la asignación del superintendente por parte de la empresa Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (finiquito) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (finiquito) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (finiquito).
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 23 de julio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con fecha 24 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V., con fecha 04 de agosto de 2018
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo



párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 94 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 06.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa) en la localidad de El Marcol, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Pavimentos y Edificaciones Escárrega, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/06/2018, por un importe de \$3,610,022.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015/C.P.2018 de fecha 15 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Pruebas de tuberías instaladas.
2) Acta de entrega-recepción entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y los beneficiarios.
3) Acta de extinción de derechos.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 88, 100 fracciones I y XVI, y 102 fracción IV inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### **AECF-EPM-0222019-2018-PR-94-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 95 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de planta potabilizadora de 15 lps. en la localidad de Buenavista, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa COYDU, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/22/2018, por un importe de \$4,236,820.34, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de febrero de 2018, en el rubro de agua y saneamiento, por un importe de \$4,410,000.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-2018, que celebran por una parte el Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa, y por la otra la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, "JUMAPAG" por un importe de \$4,410,000.00 de fecha 26 de febrero de 2018, donde la JUMAPAG se compromete a contratar y ejecutar los trabajos objeto de este convenio y proporcionar al Municipio, copia de las estimaciones, números generadores, facturas y demás documentación generada, incluyendo los avances físicos y financieros, asimismo, el Municipio, se compromete a liberar los recursos financieros de la obra.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 11 de junio de 2018 y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net-Sinaloa).
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 15 de junio de 2018, acta de apertura técnica y económica de fecha 02 de julio de 2018, así como el acta del fallo de fecha 06 de julio de 2018.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que la empresa COYDU, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/22/2018 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y la empresa COYDU, S.A. de C.V., por un importe \$4,236,820.34 con fecha 11 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de julio al 18 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-01889-5 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe contratado, la fianza número 3510-01888-4 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 11 de julio de 2018, así como la fianza número 3510-01997-5 de vicios ocultos por el 10% del importe contratado con fecha 07 de marzo de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con fecha 11 de julio de 2018.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 09 de julio de 2018 para la asignación del superintendente por parte de la empresa COYDU, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1 (uno), se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de la factura y estimación número 1 (uno), que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio adicional modificando el plazo de ejecución a concluir los trabajos el 28 de febrero de 2019, y se encuentra firmado por el titular de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 28 de febrero de 2019.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con fecha 01 de marzo de 2019.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 96 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Construcción de planta potabilizadora de 15 lps. en la localidad de Buenavista, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa COYDU, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/22/2018, por un importe de \$4,236,820.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015/C.P.2018 de fecha 15 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Programa de personal para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2) Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3) Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4) Oficio de asignación del residente. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5) Pruebas de tuberías instaladas.
6) Acta de entrega- recepción entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y los beneficiarios.
7) Manuales e instructivos de equipos instalados.
8) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 78 primer párrafo, 86 cuarto y último párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 88, 100 fracciones I, IV, XIII y XVI, 102 fracción IV inciso g), 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-0222019-2018-PR-96-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 97 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 7.- Construcción de planta potabilizadora de 15 lps. en la localidad de Buenavista, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa COYDU, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/22/2018, por un importe de \$4,236,820.34, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que una vez concluidos los trabajos, se elabore el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista.	Se observó que el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa COYDU, S.A. de C.V., se elaboró con fecha 07 de marzo de 2018, siendo ésta anterior a la fecha del contrato, según consta en el Acta Administrativa número 015/C.P.2018 de fecha 15 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 100 fracciones I y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-0222019-2018-PR-97-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 98 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de planta potabilizadora de 15 lps. en la localidad de Buenavista, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa COYDU, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/22/2018, por un importe de \$4,236,820.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$21,328.65, con cargo al recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría

que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 010/CP.2018 de fecha 11 de julio de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3.5.-	SUMINISTRO DE MATERIALES, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO DOSIFICADO Y PREMEZCLADO CON F' C=200 KG/CM2, CON REVENIMIENTO DE 8 A 10 CM., VIBRADO Y CURADO, CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 2.54 CM. (1") ADICIONADO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL ACABADO APARENTE.	M3	29.82	24.47	5.35	3,436.78	\$18,386.77	01
<b>Subtotal</b>							<b>\$18,386.77</b>	
<b>IVA</b>							<b>\$2,941.88</b>	
<b>Total</b>							<b>\$21,328.65</b>	

Los conceptos observados fueron pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Banco	Cuenta	Folio	Fecha de Cobro
Anticipo	EE0000013	20/07/2018	\$2,118,410.18	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1001672786	200718	20/07/2018
Estimación 01	EE0000003	04/12/2018	925,625.51			041218	04/12/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XII y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas sexta penúltimo párrafo y décima quinta del contrato número JUMAPAG/R33/22/2018.

#### AECF-EPM-0222019-2018-PO-98-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$21,328.65 (veintiún mil trescientos veintiocho pesos 65/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

### AECF-EPM-0222019-2018-PR-98-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 99 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 5 lps., en la localidad de Los Hornos No. 2, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ramón Enrique Alcalde Flores, mediante contrato número JUMAPAG/R33/07/2018, por un importe de \$3,042,477.56, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de febrero de 2018, en el rubro de agua y saneamiento, por un importe de \$2,835,000.00, modificándose su importe autorizado por la cantidad de \$3,137,971.76, mediante Acta de reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de abril de 2018.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-2018, que celebran por una parte el Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa, y por la otra la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, "JUMAPAG" por un importe de \$2,835,000.00 de fecha 26 de febrero de 2018, modificándose su importe por la cantidad de \$3,137,971.76 mediante Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-2018 de fecha 30 de abril de 2018, donde la JUMAPAG se compromete a contratar y ejecutar los trabajos objeto de este convenio y proporcionar al Municipio, copia de las estimaciones, números generadores, facturas y demás documentación generada, incluyendo los avances físicos y financieros, asimismo, el Municipio, se compromete a liberar los recursos financieros de la obra.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 3 de mayo de 2018, acta de apertura técnica y económica de fecha 21 de mayo de 2018, así como el acta del fallo de fecha 25 de mayo de 2018.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 27 de abril de 2018 y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net-Sinaloa).
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que el contratista C. Ramón Enrique Alcalde Flores, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/07/2018 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y el contratista C. Ramón Enrique Alcalde Flores por un importe \$3,042,477.56 con fecha 01 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 01 de junio al 30 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-01844-2 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe contratado, la fianza número 3510-01843-5 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 01 de junio de 2018, así como la fianza número 3510-01990-8 de vicios ocultos por el 10% del importe contratado con fecha 20 de noviembre de 2018, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con fecha 04 de junio de 2018.
	Se constató la existencia de oficio número GT-CO-030/018, de fecha 01 de junio de 2018 para la asignación del residente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 30 de mayo de 2018 para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Ramón Enrique Alcalde Flores.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos), que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio adicional modificando el plazo de ejecución a concluir los trabajos el 19 de noviembre de 2018, y se encuentra firmado por el titular de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.	
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 19 de noviembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con fecha 19 de noviembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Ramón Enrique Alcalde Flores, con fecha 03 de diciembre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42,

51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 100 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 5 lps. en la localidad de Los Hornos No. 2, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ramón Enrique Alcalde Flores, mediante contrato número JUMAPAG/R33/07/2018, por un importe de \$3,042,477.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015/C.P.2018 de fecha 15 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Programa de personal para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
2) Programa de maquinaria para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
3) Programa de suministros para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
4) Pruebas de tuberías instaladas.
5) Acta de entrega- recepción entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y los beneficiarios.
6) Planos de obra terminada.
7) Manuales e instructivos de equipos instalados.
8) Finiquito de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 86 cuarto y último párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 88, 100 fracciones. I, IV, XIII, XVI, 102 fracción IV inciso g), 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-100-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 101 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 8.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 5 lps. en la localidad de Los Hornos No. 2, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ramón Enrique Alcalde Flores, mediante contrato número JUMAPAG/R33/07/2018, por un importe de \$3,042,477.56, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que debió haber sido desechada la propuesta presentada por la empresa contratada, ya que existen omisiones en el documento ECO-8, debido a que los análisis de precios unitarios con las claves 4.11, 4.12, 4.13, 4.15, 4.16, 4.17, 4.19 y 4.20, están incompletos ya que no especifican los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, aunado a lo anterior el análisis del precio unitario con la clave 4.11 indica como unidad de medida PIEZA debiendo ser LOTE.  Nota: El numeral 6.3 "CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUUESTA" en la fracción IX, que Indica lo siguiente: Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos, según consta en el Acta Administrativa número 015/C.P.2018 de fecha 15 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 primer párrafo apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 30, 31, 42 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el numeral 6.3 fracción número IX, de las Instrucciones y Bases de Licitación del concurso número JUAMAPAG/R33/07/2018.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-101-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 102 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 5 lps. en la localidad de Los Hornos No. 2, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ramón Enrique Alcalde Flores, mediante contrato número JUMAPAG/R33/07/2018, por un importe de \$3,042,477.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada presupuestación y contratación de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos), mismas que incluyen conceptos de obra pagados sin estructurar en su precio unitario los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, por la cantidad de \$1,438,567.83, debido a que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó análisis de precios unitarios de concepto de trabajo con unidad de medida lote, los cuales no especifican los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, por lo que no fue posible realizar su medición y cuantificación durante la inspección física de la obra, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según consta en el Acta Administrativa número 008/C.P.2018 de fecha 11 de julio de 2019. A continuación se describen:

Conceptos de Obra Pagados sin Estructurar en su Precio Unitario los Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
4.11.-	ALIMENTACIÓN DE AGUAS CRUDAS CON DOS BOMBAS AUTOCEBANTE DE 5 LPS CONTRA UNA CARGA DINÁMICA TOTAL DE 9.00 METROS DE COLUMNA DE AGUA, CADA UNA. MATERIAL DE PLOMERÍA PARA CONEXIONES DE ENTRADA AL "ACTIFANGO" INSTALADAS SOBRE BASTIDOR, CONSISTENTE EN TUBERÍA Y CONEXIONES DE 2", VÁLVULA CHECK, VÁLVULA REGULADORA DE FLUJO, MEDIDOR DE GASTO CON TOTALIZADOR, PLACA DE ORIFICIO Y CONEXIONES DE DOSIFICACIÓN A TUBERÍA DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN.	LOTE	1.00	\$118,758.65	\$118,758.65	01 y 02
4.12.-	DOSIFICACIÓN DE FLOCULANTE Y BACTERICIDA POR TRES DOSIFICADORES PARA SOLUCIONES Y SUSPENSIONES MARCA "STENNER" MOD. 85M5 DE 13,4 LPH, TIPO PERISTÁLTICO PARA MANEJAR SULFATO DE ALUMINIO, POLÍMERO Y HIPOCLORITO DE CALCIO. INCLUYE TAMBIÉN LOS TANQUES DE PLÁSTICO DE 200 LITROS Y MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	LOTE	1.00	82,514.21	82,514.21	01 y 02
4.13.-	CLARIFICADOR "EYANO" MODELO RESIMI-18, DE RECIRCULACIÓN DE LODOS ACTIVADOS, CON GRADIENTE MÍNIMO DE 30 S-1 Y MÁXIMO DE 90 S-1, IMPULSOR TIPO TURBINA DE FLECHA VERTICAL, DE UNA CAPACIDAD DE 5 LPS, CONSTRUIDO EN PLANCHA DE ACERO AL CARBÓN Y PERFILES VARIOS. LIMPIEZA COMERCIAL DE LA SUPERFICIE CON CHORRO DE ARENA, SISTEMA DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA INMERSIÓN CONTINUA CON UN GROSOR DE PELÍCULA SECA DE 14 MILÉSIMAS EN LA PARTE INTERIOR Y EN LA EXTERIOR DE 7 MILÉSIMAS. PURGA DE LODOS MANUAL.	LOTE	1.00	525,371.36	525,371.36	01 y 02
4.15.-	DOS BOMBAS CENTRIFUGAS DE 5 LPS CONTRA UNA CARGA DINÁMICA TOTAL DE 25.00 METROS DE COLUMNA DE AGUA, CADA UNA.	LOTE	1.00	124,229.93	124,229.93	01 y 02



Conceptos de Obra Pagados sin Estructurar en su Precio Unitario los Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	MATERIAL DE PLOMERÍA PARA CONEXIONES DE SALIDA DEL FLOCULADOR - SEDIMENTADOR "ACTIFANGO" Y CONEXIÓN CON LOS FILTROS, TODO ESTO INSTALADO SOBRE BASTIDOR, CONSISTENTE EN TUBERÍA Y CONEXIONES DE 2", VÁLVULA CHECK, VÁLVULA REGULADORA DE FLUJO, MEDIDOR DE GASTO CON TOTALIZADOR Y MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN.					
4.16.-	GABINETE DE CONTROL EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO, DOBLE PUERTA AL FRENTE DE CIERRE HERMÉTICO. TENSIÓN DE SERVICIO DE 110/220 V., 3 FASES, 60 HZ. TENSIÓN DE CONTROL 110 V., 60 HZ., INCLUYE TAMBIÉN EL MATERIAL ELÉCTRICO Y MANO DE OBRA PARA LA INTERCONEXIÓN DEL GABINETE DE CONTROL CON LA PREPARACIÓN DE LA CONEXIÓN DE LAS BOMBAS DE CANAL, CON LAS BOMBAS DE REBOMBEO, DOSIFICADORES, UNIDAD DE POTENCIA DEL FLOCULADOR- SEDIMENTADOR "ACTIFANGO" E INTERRUPTORES DE FLOTADOR PARA EL MISMO Y MANO DE OBRA EN LA INSTALACIÓN.	LOTE	1.00	101,985.09	101,985.09	01 y 02
4.17.-	SOPORTE CONSTRUÍDO CON CANAL DE 6", DE 2.60 METROS DE ANCHO POR 6.40 METROS DE LARGO, PARA ALOJAR EL FLOCULADOR - SEDIMENTADOR "ACTIFANGO" DEPÓSITOS DE ADITIVO, GABINETE DE CONTROL Y FILTROS DE PRESIÓN. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DEL BASTIDOR, PINTURA, MONTAJES Y COLOCACIÓN DEL FLOCULADOR-SEDIMENTADOR, FILTROS DE PRESIÓN, BOMBAS DE REBOMBEO, GABINETE DE CONTROL.	LOTE	1.00	130,022.62	130,022.62	01 y 02
4.19.-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN TUBERÍA Y CONEXIONES DE PVC-H Y FIERRO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO PARA LA ALIMENTACIÓN DE AGUA DE CANAL Y EL RETORNO AL CANAL DEL AGUA DE RETROLAVADO DE FILTROS Y LOS LODOS DEL FLOCULADOR - SEDIMENTADOR "ACTIFANGO", A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 10 METROS DEL MISMO. CONEXIÓN DE DESCARGA AL ALJIBE O A LA BASE DEL TANQUE ELEVADO EN TUBERÍA DE PVC-H DE 2" DE DIÁMETRO A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 10 M DE LA PLANTA.	LOTE	1.00	81,313.90	81,313.90	02
4.20.-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO NECESARIO PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL GABINETE DE CONTROL DESDE UNA DISTANCIA NO MAYOR A 10 M. NO INCLUYE CENTRO DE CARGA. ADEMÁS DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO NECESARIO PARA CONECTAR LAS BOMBAS DE CANAL, REBOMBEO, LOS INTERRUPTORES DE FLOTADOR DEL CANAL, EL INTERRUPTOR DE FLOTADOR DEL ALJIBE DE AGUA TRATADA AL GABINETE DE CONTROL. TODO CONSIDERADO A UNA DISTANCIA DE NO MÁS DE 10 M DE LA PLANTA POTABILIZADORA.	LOTE	1.00	75,948.92	75,948.92	02
<b>Subtotal</b>					<b>\$1,240,144.68</b>	
<b>IVA</b>					<b>\$198,423.15</b>	
<b>Total</b>					<b>\$1,438,567.83</b>	

Los conceptos observados fueron pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Importe	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Folio	Fecha de Cobro
Anticipo	EE0000003	\$1,521,238.78	04/06/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1001672786	040618	04/06/2018
Estimación 01	EE0000010	404,908.32	19/07/2018			190718	19/07/2018
Estimación 02	EE0000007	588,629.35	16/10/2018			161018	16/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracción II, 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y con lo establecido en las bases del concurso.

**AECF-EPM-0222019-2018-PO-102-09 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,438,567.83 (un millón cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y siete pesos 83/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por conceptos de obra pagados sin estructurar en su precio unitario los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, mediante los cuales se permite su medición y cuantificación.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-102-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 103 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Gabriel Leyva Solano (ampliación el Tajito), Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones JEAR, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/13/2018, por un importe de \$2,506,372.30, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de abril de 2018, en el rubro de agua y saneamiento, por un importe de \$2,515,834.91.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendido entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 27 de abril de 2018, acta de apertura técnica y económica de fecha 14 de mayo de 2018, así como el acta del fallo de fecha 17 de mayo de 2018.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que la empresa Construcciones JEAR, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/13/2018 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y la empresa Construcciones JEAR, S.A. de C.V., por un importe \$2,506,372.30 con fecha 21 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 21 de mayo al 31 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-03942-5 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe contratado, la fianza número 6317-03941-8 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 21 de mayo de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con fecha 23 de mayo de 2018.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio número oficio número GT-CO-012/2018, de fecha 21 de mayo de 2018 para la asignación del residente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 22 de mayo de 2018 para la asignación del superintendente por parte de la empresa Construcciones JEAR, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 1 (uno) y 2 ( dos) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos).
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 21 de agosto de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con fecha 22 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Construcciones JEAR, S.A. de C.V., con fecha 15 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del finiquito de obra.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### **Resultado Núm. 104 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 9.- Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Gabriel Leyva Solano (ampliación el Tajito), Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones JEAR, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/13/2018, por un importe de \$2,506,372.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015/C.P.2018 de fecha 15 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Acta de comité de participación ciudadana.
2) Oficio de excepción a la licitación pública.
3) Publicación en Compra Net - Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
4) Programa de personal para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
5) Programa de maquinaria para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
6) Programa de suministros para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
7) Acta de entrega- recepción entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y los beneficiarios.
8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 14 fracción VII, 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 34 fracción III, 62, 63 penúltimo párrafo, 86 último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 88 y 100 fracciones I y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0222019-2018-PR-104-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 105 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Gabriel Leyva Solano (ampliación el Tajito), Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones JEAR, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/13/2018, por un importe de \$2,506,372.30, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, cuenten con el oficio de autorización de recursos.	Se observó que el Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-2018, que celebraron por una parte el Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa, y por la otra la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, "JUMAPAG" por un importe de \$2,515,834.91 de fecha 30 de abril de 2018, se plasma erróneamente el nombre de la obra como Ampliación del sistema de drenaje sanitario en sector ampliación Tajito, ya que en Acta de reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de abril de 2018, en el rubro de agua y saneamiento, se encuentra la obra Construcción del sistema de agua potable en ampliación Tajito con un importe autorizado de \$2,515,834.91, según consta en el Acta Administrativa número 015/C.P.2018 de fecha 15 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-105-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 106 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra 9.- Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Gabriel Leyva Solano (ampliación el Tajito), Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones JEAR, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/13/2018, por un importe de \$2,506,372.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan irregularidades en la obra por un importe de \$2,506,369.30, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se constató que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la construcción de la obra en cita, observándose que no se está beneficiando a la población en pobreza extrema, debido a que la obra no se encuentra operando, según consta en el Acta Administrativa número 004/C.P.2018 de fecha 10 de julio de 2019.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EE0000008	24/05/2018	\$1,002,548.92	1001672786	Banco Mercantil del Norte, S.A.	240518	24/05/2018
Estimación 01	EE0000005	09/07/2018	929,476.66			090718	09/07/2018
Estimación 02	EE0000007	13/09/2018	574,343.72			130918	13/09/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0222019-2018-PO-106-10 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,506,369.30 (dos millones quinientos seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 30/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o

ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por no estar beneficiando a la población en pobreza extrema, debido a que la obra no se encuentra operando.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-106-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 107 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de tanque de almacenamiento de concreto de 50 m3 en la localidad Casa Blanca, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora NESMELO, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/03/2018, por un importe de \$1,405,137.55, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de febrero de 2018, en el rubro de agua y saneamiento, por un importe de \$1,470,000.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-2018, que celebran por una parte el Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa, y por la otra la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, "JUMAPAG" por un importe de \$1,470,000.00 de fecha 26 de febrero de 2018, donde la JUMAPAG se compromete a contratar y ejecutar los trabajos objeto de este convenio y proporcionar al Municipio, copia de las estimaciones, números generadores, facturas y demás documentación generada, incluyendo los avances físicos y financieros, asimismo, el Municipio, se compromete a liberar los recursos financieros de la obra.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que se promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendido entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 12 de marzo de 2018, acta de apertura técnica y económica de fecha 04 de abril de 2018, así como el acta del fallo de fecha 10 de abril de 2018
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 12 de marzo de 2018, acta de apertura técnica y económica de fecha 04 de abril de 2018, así como el acta del fallo de fecha 10 de abril de 2018
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que la empresa Constructora NESMELO, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas por el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/03/2018 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y la empresa Constructora NESMELO, S.A. de C.V., por un importe \$1,405,137.55 con fecha 12 de abril de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 12 de abril al 30 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1950949-0000 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe contratado, la fianza número 1950958-0000 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 12 de abril de 2018 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con fecha 13 de abril de 2018.
	Se constató la existencia de oficio número GT-CO-005/018, de fecha 12 de abril de 2018 para la asignación del residente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 12 de abril de 2018 para la asignación del superintendente por parte de la empresa Constructora NESMELO, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 30 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con fecha 30 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Constructora NESMELO, S.A. de C.V., con fecha 12 de octubre de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94

primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 108 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Construcción de tanque de almacenamiento de concreto de 50 m<sup>3</sup> en la localidad Casa Blanca, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora NESMELO, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/03/2018, por un importe de \$1,405,137.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015/C.P.2018 de fecha 15 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de excepción a la licitación pública.
2) Publicación en Compra Net - Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
3) Fianza de vicios ocultos.
4) Programa de personal para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
5) Programa de maquinaria para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
6) Programa de suministros para presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
7) Pruebas de resistencia del concreto.
8) Pruebas de tuberías instaladas.
9) Acta de entrega- recepción entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y los beneficiarios.
10) Planos de obra terminada.
11) Manuales e instructivos de equipos instalados.
12) Finiquito de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la Auditoría).</b>
13) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 42 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 cuarto párrafo fracciones II y III, 34 fracción III, 41, 44, 62, 63 penúltimo párrafo, 75, 86 cuarto y último párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del

Estado de Sinaloa; 70, 71, 88, 100 fracciones I, IV, XIII y XVI, 102 fracción IV inciso g), 118 fracción III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0222019-2018-PR-108-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 109 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de tanque de almacenamiento de concreto de 50 m<sup>3</sup> en la localidad Casa Blanca, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora NESMELO, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/R33/03/2018, por un importe de \$1,405,137.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$19,814.75, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 02 (dos) y 03 (tres), mismas que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$6,981.99 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por la cantidad de \$12,832.76, debido a que los andadores perimetrales de concreto en obra civil de 0.80 m. de ancho y 7 cms. de espesor presentan fractura, hundimiento y desprendimiento en la base del tanque; y el muro lateral izquierdo del tanque de almacenamiento presenta filtración de agua debido a una deficiente elaboración y colocación de mortero cemento-arena-adebón-integral AZ en el aplanado interior, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 011/C.P.2018 de fecha 12 de julio de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación donde se pagó el concepto
5.2	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE 2.70 MTS. DE ALTURA, CON DALA DE DESPLANTE DE 15X20 CMS., MURO DE TABIQUE DE JAL (10X14X28) DE 60 CMS DE ALTURA, DALA DE CERRAMIENTO DE 15X15 CMS., MALLA CICLÓNICA, SOPORTE DE TUBO DE FO. GO. DE 3" A CADA 3.00 MTS., ESQUINEROS DE FO. GO. DE 3" Y 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS EN LA PARTE SUPERIOR, INCLUYE: APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA Y PINTURA. (VER DETALLE EN PLANOS)	ML	50.00	47.70	2.30	\$2,616.94	\$6,018.96	02 y 03
<b>Subtotal</b>							<b>\$6,018.96</b>	
<b>IVA</b>							<b>\$963.03</b>	
<b>Total</b>							<b>\$6,981.99</b>	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada con Mala Calidad	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación donde se pagó el concepto	
1.20	SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE MORTERO CEMENTO-ARENA-ADEBÓN-INTEGRAL AZ EN APLANADO INTERIOR DE TANQUE.	M2	12.60	\$292.72	\$3,688.27	02	
5.1	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES PERIMETRALES EN OBRA CIVIL DE 0.80 M. DE ANCHO Y 7 CMS. DE ESPESOR, A BASE DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, ARMADO CON MALLA LAC 6X6-10/10, INCLUYE ACARREO DE MATERIALES, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO; HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO; CIMBRADO Y DESCIMBRADO.	ML	21.68	340.15	7,374.45	03	
<b>Subtotal</b>					<b>\$11,062.72</b>		
<b>IVA</b>					<b>1,770.04</b>		
<b>Total</b>					<b>\$12,832.76</b>		

Los conceptos fueron pagados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de la siguiente manera:

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EE0000003	25/04/2018	\$562,055.02	1001672786	Banco Mercantil del Norte, S.A.	250418	25/04/2018
Estimación 2 (dos)	EE0000006	24/09/2018	349,087.66			130918	13/09/2018
Estimación 3 (tres)	EE0000001	04/12/2018	136,628.77			041218	04/12/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y

segundo párrafos, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XII y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas sexta penúltimo párrafo y décima quinta del contrato número JUMAPAG/R33/03/2018.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PO-109-11 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$19,814.75 (diecinueve mil ochocientos catorce pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PR-109-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación al Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, por un importe de \$11,269,369.02, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
11	Licitación pública.	JUMAPAG/FFF/01/2017	Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V.	Convenio con el número de oficio AYTO-JUMAPAG-FFF/01/2017, Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 de fecha 21 de junio de 2017.	Construcción del drenaje pluvial de las colonias: La Florida, Ayuntamiento 92, San José, Fresno, 2 de Octubre, San Juan y Josefa Ortiz de Domínguez, Municipio de Guasave, Sinaloa.	\$49,981,883.64	\$49,981,125.30	\$11,269,369.02
<b>Total</b>								<b>\$11,269,369.02</b>

**Resultado Núm. 110 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción del drenaje pluvial de las colonias: La Florida, Ayuntamiento 92, San José, Fresno, 2 de Octubre, San Juan y Josefa Ortiz de Domínguez, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/FFF/01/2017, por un importe de \$45,907,371.95, y convenio modificatorio sin número por un importe de \$4,073,753.35, generando un importe total de \$49,981,125.30, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Guasave Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 de fecha 21 de junio de 2017, por un importe de \$49,981,883.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-FFF/2017, que celebran por una parte el Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa, y por la otra la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, "JUMAPAG" por un importe de \$49,981,883.64 de fecha 26 de junio de 2017, donde la JUMAPAG se compromete a contratar y ejecutar los trabajos objeto de este convenio y proporcionar al Municipio, copia de las estimaciones, números generadores, facturas y demás documentación generada, incluyendo los avances físicos y financieros, asimismo, el Municipio, se compromete a liberar los recursos financieros de la obra.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de agosto de 2017 y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net).
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 25 de agosto de 2017, acta de apertura técnica y económica de fecha 31 de agosto de 2017, así como el acta del fallo de fecha 11 de septiembre de 2017.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/FFF/01/2017 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y la empresa Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V., por un importe \$45,907,371.95 con fecha 12 de septiembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-03878-3 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe del contratado, la fianza número 6317-03877-8 para

Procedimiento	Descripción del Resultado
	garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 13 de septiembre de 2017, así como la fianza número 1972824-0000 de vicios ocultos por el 10% del importe contratado con fecha 01 de mayo de 2018, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio número GT-CO-201/015, de fecha 12 de septiembre de 2017 para la asignación del residente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2017 para la asignación del superintendente por parte de la empresa Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve) y 10 (diez) finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve) y 10 (diez) finiquito que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se comprobó con la revisión de los análisis de precios unitarios que se han aplicado los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable (5 al millar) y que se hicieron las deducciones en la factura.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve) y 10 (diez) finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto y plazo sin número de fecha 15 de diciembre de 2017, por un importe de \$4,073,753.35, modificando el plazo de terminación al 30 de abril de 2018, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora electrónica de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 30 de abril de 2018
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V., con fecha 21 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del finiquito de obra entre la contratante y la empresa Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82, 83, 85, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



### **Resultado Núm. 111 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Construcción del drenaje pluvial de las colonias: La Florida, Ayuntamiento 92, San José, Fresno, 2 de Octubre, San Juan y Josefa Ortiz de Domínguez, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V., mediante contrato número JUMAPAG/FFF/01/2017, por un importe de \$45,907,371.95, y convenio modificatorio sin número por un importe de \$4,073,753.35, generando un importe total de \$49,981,125.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015/C.P.2018 de fecha 15 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 64 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **AECF-EPM-0222019-2018-PR-111-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Inversión a Obra Pública.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación a la Inversión a Obra Pública, por un importe de \$2,253,677.62, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales

que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
12	Invitación a cuando menos tres personas.	JUMAPAG/IOP/01/2017	C. Arnoldo Ruelas Acosta.	Acta Convenio de colaboración para la inversión a obra pública de fecha 02 de octubre de 2017.	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario y cárcamo de aguas negras en la Comunidad de El Cerro Cabezón, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$2,619,774.57	\$2,614,266.04	\$2,253,677.62
							<b>Total</b>	<b>\$2,253,677.62</b>

### Resultado Núm. 112 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario y cárcamo de aguas negras en la Comunidad de El Cerro Cabezón, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Arnoldo Ruelas Acosta, mediante contrato número JUMAPAG/IOP/01/2017, por un importe de \$2,614,266.04, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración para la Inversión a Obra Pública de fecha 02 de octubre de 2017, por un importe de \$2,619,774.57.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación número AYO-JUMAPAG-IOP-2017, que celebran por una parte el Gobierno del Municipio de Guasave, Sinaloa, y por la otra la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, "JUMAPAG" por un importe de \$2,619,774.57 de fecha 09 de octubre de 2017, donde la JUMAPAG se compromete a contratar y ejecutar los trabajos objeto de este convenio y proporcionar al Municipio, copia de las estimaciones, números generadores, facturas y demás documentación generada, incluyendo los avances físicos y financieros, asimismo, el Municipio, se compromete a liberar los recursos financieros de la obra.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendido entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 16 de noviembre de 2017, acta de apertura técnica y económica de fecha 07 de diciembre de 2017, así como el acta del fallo de fecha 11 de diciembre de 2017.
	Se constató que se utilizó el método binario para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que el C. Arnoldo Ruelas Acosta, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas para el período 2017-2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/IOP/01/2017 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y el contratista C. Arnoldo Ruelas Acosta por un importe de \$2,614,266.04 con fecha 13 de diciembre de 2017, el cual ampara un plazo de ejecución del 14 de diciembre de 2017 al 31 de marzo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma

Procedimiento	Descripción del Resultado
	parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-01759-9 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe del contratado, la fianza número 3510-01758-0 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 14 de diciembre de 2017, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con fecha 21 de febrero de 2017.
	Se constató la existencia de oficio número GT-CO-124/017, de fecha 14 de diciembre de 2017 para la asignación del residente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 20 de febrero de 2018 para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Arnoldo Ruelas Acosta.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos), se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos), que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra operando.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales..
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Arnoldo Ruelas Acosta.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XIX, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 113 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario y cárcamo de aguas Negras en la



Comunidad de El Cerro Cabezón, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Arnoldo Ruelas Acosta mediante contrato número JUMAPAG/IOP/01/2017, por un importe de \$2,614,266.04, que forma parte de la muestra de auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015/C.P.2018 de fecha 15 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de excepción a la licitación Pública. 2) Publicación en Compra Net-Sinaloa. 3) Pruebas de tubería instaladas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 34 fracción III, 62, 63 penúltimo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 y 102 fracción IV inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0222019-2018-PR-113-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 114 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario y cárcamo de aguas Negras en la Comunidad de El Cerro Cabezón, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Arnoldo Ruelas Acosta mediante contrato número JUMAPAG/IOP/01/2017, por un importe de \$2,614,266.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existe irregularidades en la obra por un importe de \$37,110.99, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 (uno) y 02

(dos), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados con cargo a los recursos de Inversión a Obra Pública, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003/C.P.2018 de fecha 10 de junio de 2019. A continuación se describen:

Volúmenes de conceptos de obra Estimados no ejecutados.								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación
1.2	SUMINISTRO DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE TAPA DE CONCRETO ARMADA CON MALLA LAC Y 0.05 MTS. DE ESPESOR PARA REGISTROS DE 0.40X0.60 MTS.	PZA	20.00	0.00	20.00	\$226.84	\$4,536.80	01 y 02
3.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR SECO 5 KVA 440/220/127 V.	PZA	1.00	0.00	1.00	18,630.74	18,630.74	01
4.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES EN TOMA DOMICILIARIA, INCLUYE: 1 ABRAZADERA DE PVC DE 3" CON SALIDA DE ½", 1 LLAVE DE INSERCIÓN, 1 LLAVE DE BANQUETA, 1 CONECTOR DE PVC ROSCADO, 4 CODOS DE PVC, 1 LLAVE DE JARDÍN, TODOS LOS MATERIALES CON DIÁMETRO DE ½".	LOTE	1.00	0.00	1.00	1,637.03	1,637.03	01
4.6	ROTULADO DE MURO CON LOGOTIPO DEL ORGANISMO OPERADOR Y NOMBRE DE LA OBRA.	PZA	1.00	0.00	1.00	6,230.12	6,230.12	02
4.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL DE 1.00 X 1.00 MTS. DE 3 MM. DE ESPESOR, PARA VENTANA EXISTENTE.	PZA	2.00	0.00	2.00	250.33	500.66	02
4.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL DE 0.60 X 0.80 MTS. DE 3 MM. DE ESPESOR, PARA VENTANA EXISTENTE.	PZA	1.00	0.00	1.00	220.94	220.94	02
4.9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL DE 0.60 X 1.00 MTS. DE 3 MM. DE ESPESOR, PARA VENTANA EXISTENTE.	PZA	1.00	0.00	1.00	235.94	235.94	02
<b>Subtotal</b>							<b>\$31,992.23</b>	
<b>IVA</b>							<b>5,118.76</b>	
<b>Total</b>							<b>\$37,110.99</b>	

Los conceptos fueron pagados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de la siguiente manera:

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EB0000001	20/02/2018	\$1,307,133.02	0591740947	Banco Mercantil del Norte, S.A.	200218	20/02/2018
Estimación 01	DD0000045	15/05/2018	1,047,092.30	-	-	-	No se pagó en el periodo auditado.
Estimación 02	DD0000074	17/07/2018	260,040.72	-	-	-	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer

y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafos, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XII, y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas sexta penúltimo párrafo y décima quinta del contrato número JUMAPAG/IOP/01/2017.

#### **AECF-EPM-0222019-2018-PR-114-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$37, 110.99, no se pagó en el ejercicio auditado

#### **VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no presentó respuestas a los resultados preliminares dentro del plazo de 3 días hábiles establecido en el Acta de Conclusión No. 021/C.P.2018 de fecha 06 de noviembre de 2019, correspondientes a la información que incluyera las justificaciones y aclaraciones con el propósito de atender lo observado, por lo que se determina que los resultados con observaciones no fueron solventados.

#### **IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados. (Control Interno).
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Guasave, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable. (Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa).
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el

debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión. (Implementación de la Armonización Contable).

4. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Guasave, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Guasave, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que se cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal. (Estado Presupuestal).
7. Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Presupuesto basado en Resultados (PbR)).
8. Verificar los estados financieros del ejercicio auditado. (Análisis de los Estados Financieros).
9. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo. (Fuente de Pago de Pasivos).
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable. (Bancos/Tesorería - 1112).
11. Analizar selectivamente las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y sus movimientos durante el ejercicio auditado. (Cuentas por Cobrar a Corto Plazo - 1122 y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo - 1123).
12. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado a favor haya sido declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales o en su caso se haya solicitado la devolución del Impuesto al Valor Agregado. (Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo – 1129).
13. Verificar que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, en los registros contables realizados en la cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo. (Almacén de Materiales y Suministros de Consumo - 1151).
14. Verificar que los registros contables contaran con documento que ampare la propiedad del bien, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. (Terrenos - 1231).
15. Verificar que los registros contables realizados en la cuenta Infraestructura se encontraran respaldados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además

- del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. (Infraestructura - 1234).
16. Analizar las altas y bajas de bienes muebles durante el ejercicio auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables. (Bienes Muebles - 1240).
  17. Analizar que los pasivos registrados en las cuentas Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo correspondan a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. (Proveedores por Pagar a Corto Plazo - 2112, Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo - 2113 y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo - 2119).
  18. Revisar las retenciones fiscales federales y estatales, con la finalidad de comprobar que se estén enterando y/o pagando de conformidad con la normatividad aplicable, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones. (Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - 2117).
  19. Revisar el cumplimiento respecto a la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios y recursos federales de acuerdo a la normatividad. (Ingresos - 4000).
  20. Verificar que las percepciones y/o pagos por conceptos de Nómina se encontraran debidamente autorizados, registrados y soportados con recibo de nómina y/o Comprobante Fiscal Digital por Internet (Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente - 5111, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio - 5112 y Remuneraciones Adicionales y Especiales - 5113).
  21. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se hayan realizado atendiendo la normatividad aplicable. (Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio - 5125; Combustibles, Lubricantes y Aditivos - 5126; Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores - 5129; Servicios Básicos - 5131; Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios - 5133; Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales - 5134; Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación - 5135; Otros Servicios Generales - 5139; Ayudas Sociales a Personas - 5241 y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles - 5000).
  22. Analizar la cuenta contable Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, verificando el registro contable, así como la documentación soporte. (Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público - 1235).
  23. Constatar que se haya dado cumplimiento con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal 2018.
  24. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
  25. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
  26. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.

27. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
28. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
29. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

### X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría de los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	76	38	3	35	4	8	31	4
Revisión a la Obra Pública	38	12	0	26	2	0	24	7
<b>Totales</b>	<b>114</b>	<b>50</b>	<b>3</b>	<b>61</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>55</b>	<b>11</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos o más acciones.

## XI.- Impacto de las Observaciones.

### Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado con Observación	Total
Resultado Núm. 35 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	2,167,910.73	2,167,910.73
Resultado Núm. 37 Con Observación.	Diferencia en los registros contables	0.00	172,946.95	172,946.95
Resultado Núm. 38 Con Observación.	Diferencia en los registros contables	0.00	14,999.99	14,999.99
Resultado Núm. 54 Con Observación.	Diferencia en los registros contables	0.00	15,073,527.45	15,073,527.45
Resultado Núm. 65 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	173,625.19	173,625.19
Resultado Núm. 72 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	609,350.24	609,350.24
Resultado Núm. 75 Con Observación.	Omisión en el registro contable de las operaciones	0.00	19,964.27	19,964.27
<b>Totales</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$18,232,324.82</b>	<b>\$18,232,324.82</b>

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	0.00	1,887,949.04	1,887,949.04
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	5,296,550.87	5,296,550.87
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,184,499.91</b>	<b>\$7,184,499.91</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.



---

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

**XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Arq. María Bartola Ibarra Velázquez, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C.P. Amalia Zulema Lima Valenzuela, L.C.P. Fred David López Quiñónez, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega, L.C.F. Carlos Mario Escobar Ayón, L.A.E. Cristabel Frías Iribe, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Ing. Arturo Vázquez de la Rocha y Arq. José Israel Herrera Kordell, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

### **XIII.- Dictamen.**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 114 resultados, integrados por:

- 50 resultados sin observación.
- 3 resultados con observación solventada.
- 61 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 6 recomendaciones, 8 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 55 promociones de responsabilidad administrativa y 11 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$7,184,499.91 (Siete millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 91/100 M.N.), originado principalmente por los conceptos de: pagos en exceso a despacho contable por concepto de servicios profesionales, incumpliendo a lo establecido en el contrato; pagos por servicios de reconstrucción de transformadores, sin contar con la evidencia documental que justifique los servicios prestados; pagos por conceptos de obras sin estructurar en su precio unitario los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, mediante los cuales se permite su medición y cuantificación; pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema, debido a que ésta no se encuentra operando; además, de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y ejecutados con mala calidad.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$197,447,854.03 (Ciento noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 03/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Desarrollo



---

Social, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



#### **XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.**

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 10 de enero de 2020





**Auditoría Superior del Estado**  
**SINALOA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de servidores públicos, personas físicas o beneficiarios, números de certificados parcelarios, números de escritura, claves catastrales y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.

